

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5320

CELEBRADA EL JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5326 DEL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2009



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. RECTORÍA. Ampliación del plazo para cumplir acuerdo	3
2. AGENDA. Modificación.....	9
3a. LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas	10
3b. LICITACIÓN PÚBLICA. Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas. Solicitud a la Rectoría.....	29
4. LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.	30
5. LICITACIÓN PÚBLICA. Establecimiento de funcionalidades multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR.	58

Acta de la sesión **N.º 5320, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves once de diciembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

Ausente con excusa: M.Sc. Mariana Chaves y Sr. Paolo Nigro.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Carlos Alberto Campos, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. Claudio Gamboa, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, ML. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Propuesta de la Dirección de ampliar el plazo a Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º5105, artículo 4, del 4 de octubre de 2006, de presentar un *análisis respecto a la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en materia de vacaciones e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.*
2. Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC denominada *Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.*
3. Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq denominada *Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR.*
4. Licitación Pública 2007LN-000011-ULIC denominada *Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas.*

LA M.L. IVONNE ROBLES solicita, antes de entrar a ver los asuntos de agenda, un minuto de silencio en memoria del señor Rodolfo Saenz Cañas, padre de la señora Ana Isabel Sáenz Torres, funcionaria del Sistema Editorial de la Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Rodolfo Saenz Cañas, padre la señora Isabel Sáenz Torres

ARTÍCULO 1

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta PD-08-11-055, para ampliar el plazo a la Rectoría para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5105, artículo 4, del 4 de octubre de 2006, de presentar un *análisis respecto a la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en materia de vacaciones e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.*

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5105, artículo 4, punto 2, del 4 de octubre de 2006, el Consejo Universitario, acordó:
 3. *Solicitar a la Rectoría que analice la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que la Oficina de Recursos Humanos y el superior jerárquico de la autoridad responsable del control de vacaciones pueden ejercer de forma más directa y efectiva en este proceso; y que en un plazo de seis meses remita al Consejo Universitario el informe del análisis respectivo, e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.*
ACUERDO FIRME.
2. En el oficio R-3630-2008, del 23 de junio de 2008, el M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i., señaló:

En atención a su oficio CU-D-08-06-321, me permito comunicarle que respecto al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 5105, artículo 4, punto 3 del 4 de octubre de 2006, se informó acerca de las acciones realizadas para fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las vacaciones mediante oficio R-2205-2008.

Sin embargo, me permito aclararle que para la Oficina de Recursos Humanos no es posible con el sistema que se lleva actualmente, llevar un control efectivo y veraz de las vacaciones, lo cual es responsabilidad de cada unidad académica u oficina, y la Oficina de Recursos Humanos lleva el control con la información que le remite cada unidad, razón por la cual se hace indispensable la automatización del sistema que sería la única forma de centralizar y controlar los días que toma de vacaciones el personal académico y administrativo de toda la institución.

Una modificación reglamentaria no solucionaría este procedimiento ni lo sustituiría. Por lo tanto, una vez que se instale el sistema automatizado y se establezca su funcionamiento, de ser necesario, se presentaría al Consejo Universitario una propuesta de reforma a dicho reglamento.

3. Mediante el oficio R-7681-2008 del 26 de noviembre de 2008, la Dra. Yamileth González García, Rectora, indicó:

En atención al oficio CU-D-08-10-668, respecto al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 5105, artículo 4, me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de diciembre de 2009, por las razones que se comunicaron en los oficios R-3630-2008 y R-5975-2008.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º5105, artículo 4, del 4 de octubre de 2006, de presentar un *análisis respecto a la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en materia de vacaciones e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que este es un tema de alta importancia para la Institución y lo recuerda cada vez que observa que hay ex compañeros que se han jubilado con un número de meses de pensiones y de prestaciones de más de diez meses de vacaciones; es decir, han tenido más de diez meses de vacaciones acumuladas. No quiere decir el nombre, pero todos saben del último compañero que se está pensionado con esa característica.

Dice que, en los últimos seis años, de parte de la Administración ha habido un énfasis muy importante en tratar de aplicar la normativa, al igual que de este Consejo, porque ha regulado dicha norma para que, cada vez, se pueda aplicar con mayor éxito. Sin embargo, opina que esta materia del control de las vacaciones es una materia "sucias" desde el punto de vista del control, porque, supuestamente y entre comillas, primero se dan dos cosas: una, que las autoridades, a una escala media, no ejerce ese control como debe ser; en segundo término, las personas, en forma general –puede existir muchos casos que no sean así– cuando ven que se acerca el tiempo de su pensión van acumulando hasta cierto punto, con justificaciones simples, ese número de meses, porque saben que cuando ya están a punto de jubilarse, esos meses se los tienen que pagar.

De ahí es la importancia de la fortaleza de esta propuesta. Él ha dialogado también con la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, lo cual espera que con ese nuevo *software*, donde existe una automatización del control, se puedan ver cuáles son los casos críticos para que se les dé énfasis al control de estos casos. Cree que, actualmente, lo que se le puede dar es un punto importante al control de todos aquellos funcionarios que, por lo menos, estén cerca de los cinco años antes de su jubilación y así se puede tener un control más específico.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ dice que este es un tema importante y fundamental para la Universidad. Indica que hace como cinco años, cuando él era Decano, se dio cuenta de que algunos directores no le querían solicitar permiso ni autorización al Decano para tomar vacaciones; por ejemplo, había una colega directora que le solicitaba vacaciones al subdirector, por lo que le costó poner en orden esta situación para que tuviese el proceso adecuado; es decir, que se solicitara vacaciones o autorización al Decano y este a la Vicerrectora de Docencia, etc.; de ahí se dio un caso, que es el mismo que comentaba, que al final se pensionó y tenía siete años. Se inició una investigación, y empezó por él, de que había faltado, pero gracias a Dios, él, desde su primer día, fue lo primero que hizo y quedó constando de que el problema era de antes con los anteriores decanos.

Opina que no hay un control automatizado y es muy difícil en estos casos. Recuerda que se hizo una auditoría, porque, al final, no coincidían las vacaciones que estaban en el Decanato *versus* las que existían en la Escuela y nadie sabía cuáles eran las que valían al fin y al cabo. Al final, las reales fueron las del Decanato, que eran las que tenían legalmente.

Cree que sí es necesario apoyar esta propuesta y ver en qué momento se lleva un control más estricto, porque es muy difícil cuando se le dice a un director que tiene que tomar vacaciones y no quiere atender la solicitud; es por eso que se basaba en una circular que había enviado la señora Rectora y de esa manera los obligaba.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL llama la atención sobre un aspecto de este asunto, pues, en principio, se supone que las vacaciones, inclusive, son contempladas no solamente como un derecho, sino como una necesidad profiláctica del trabajador y la trabajadora, porque no es normal esa escala exagerada de acumulación para el mismo rendimiento y eficiencia en sus labores. Sin embargo, en muchas ocasiones estas circunstancias se dan no necesariamente por la falta de tecnología para llevar el control sino, también, porque en determinadas unidades y centros de trabajo no hay sustitutos o, por lo menos, las personas idóneas, especialmente cuando se van acumulando, y si esas vacaciones son muy prolongadas, dicha sustitución se hace más difícil.

Cree importante que la Administración tenga en cuenta este aspecto, porque influye e incide en esta acumulación de vacaciones en muchas unidades de trabajo. Le parece que independientemente de la reglamentación, además del derecho, está establecida como una necesidad profiláctica; en consecuencia, es más bien una práctica muy malsana la de sacar medios días de vacaciones o días, que es como una especie de costumbre generalizada en la Institución; lo deseable es que esas vacaciones sean tomadas de manera programada y saludable.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que también hay un problema que lo vieron en la Facultad y es que los subdirectores no tienen tiempo; un caso es el de los subdirectores y vicedecanos; por ejemplo, tuvo el caso en la Escuela de Matemática, que se fue de año sabático y el director tenía que tomar vacaciones; al final, él estuvo de Director de la Escuela de Matemáticas como un mes y medio, y le tocó en la Escuela de Geología y en la Escuela de Química, porque los subdirectores tenían un permiso o el permiso sabático. Dada esta situación, le consultó al Dr. Luis Baudrit y él le respondió que había un vacío en la reglamentación y que no se podía prohibir a un subdirector o un vicedecano irse con permiso sabático, porque tenía el puesto y de todas maneras no se le estaba pagando. Es algo que se le tiene que entrar en algún momento para su regulación, porque hay una razón real por la que no se puede ir.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que coincide con los compañeros que han expresado sobre la importancia del tema. Se conoce que han habido grandes esfuerzos, tanto de la Administración activa, como dicen algunos para controlar de manera más eficiente esta situación, como de las decanaturas, fundamentalmente que en algunos casos han tratado de hacer efectivo las competencias que tienen. Sin duda, esos esfuerzos van dirigidos a ese control; es decir, el de las personas que a veces salen y no reportan vacaciones; inclusive, a que se haga efectiva la necesidad de tomar vacaciones. Este otro problema es un asunto que se ha comentado en algunos momentos, y es necesario lo que apuntan el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez de más bien enfocarlo de otra manera. Se han visto casos en diferentes momentos de personas; por ejemplo, se acaba de ver en la Oficina de Contraloría Universitaria que no se le podía sustituir y el Contralor tenía que estar permanentemente, o de personas que se van de año sabático.

Cuenta que ella cuando fue vicedecana, en algún momento, el decano se fue seis meses con la licencia sabática y tuvo que asumir la decanatura. Opina que sí hay algunos vacíos, por lo que es necesario que personas con cargos directivos no tomen la licencia sabática, sino cuando no están en eso o renuncian. Se tendría que avanzar en ese sentido.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que todas las intervenciones tienen razón, pero su preocupación va en términos de si realmente se hizo la consulta pertinente con respecto a la fecha de ampliación de plazo, porque lo que escucharon fue que era un proceso de implementación que iba a tardar un poco más. Él siente que esto no se puede ver de manera unidireccional y cree que la Administración es muy evidente con el cambio que ha habido en lo que respecta a la Oficina de Suministros, donde se han dado progresos muy importantes y se está montando toda una plataforma para hacer más integrado el sistema de trabajo, porque los sistemas existen, pero todavía no están integrados; es decir, no se puede señalar que las unidades académicas no están manejando adecuadamente el tema de las vacaciones, lo que sucede es que todavía falta una interfase entre unidad académica y la Oficina de Recursos Humanos que pueda cerrar el sistema y que las salidas se puedan hacer desde diferentes lugares donde se ocupe la salida e igual las consultas. Por eso, le preocupa el plazo de diciembre de 2009, porque se está dando un año, pero le inquieta si realmente ese tiempo va a ser suficiente.

Sugiere, por ejemplo, que se diga: “a más tardar en”, e irse al primer semestre del año 2010, de tal manera que no tengan que correr. Está seguro de que se están haciendo todos los esfuerzos, porque tanto la Licda. Margarita Esquivel como el M.Sc. Héctor González lo han señalado en este Plenario, por lo que reitera que se debe agregar “a más tardar en” una fecha determinada.

Finalmente, siente que también se han ido haciendo otros progresos paralelos, a propósito de lo que hablaba el Dr. Oldemar Rodríguez, con los cursos de gestión académica, de liderazgo, etc., que se han venido realizando. Con esos cursos se ha hecho más evidente la necesidad de –va a expresar una palabra que no es correcta, pero que se entiende muy bien– darle más herramientas profesionales a la gestión académico-administrativa dentro de la Universidad. Anota un punto de lo que manifestaba el Lic. Héctor Monestel, y es que todos los que manejan algún programa y base de datos saben que no es tan difícil montar sistemas de trabajo, pues la Universidad lo ha venido haciendo; lo que sucede es que existen verdaderas torres de babel, a veces, entre unidades y unidades sobre procedimientos y sistemas de trabajo, lo cual no obsta que haya iniciativas y que se puedan eliminar, lo que sucede es que estas iniciativas hay que ponerlas como acuerdos y este es un buen ejemplo de ello. Está seguro de que hay muy buena voluntad, pero, debe ser reitera que el problema es que hay que poner como acuerdos todas las iniciativas y esa puesta de acuerdo no puede venir de cualquier oficina, sino, en este caso en particular, de la Oficina de Recursos Humanos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que esta es una situación compleja, como han sido de esa forma otros aspectos de lo que ha vivido en diferentes momentos la Oficina de Recursos Humanos. Ha encontrado que hay –así lo ha manifestado en diferentes espacios–, en general, una mística grande en el personal administrativo de la Universidad, y en la Oficina de Recursos Humanos se dan situaciones de una vocación, trabajo y responsabilidad ante una crisis del sistema, un sistema que estaba ya en deplorables condiciones y que encontraron ellos como Administración. Ella creía que era como el final, porque el día en que un universitario no reciba su salario, se arma la revolución.

La Universidad Nacional (UNA) facilitó a la Universidad de Costa Rica un sistema viejo, porque se tenía que resolver el problema con un sistema viejo, pero en mejores condiciones, y la UNA, lo facilitó, de manera que se fue a trabajar viernes, sábado y domingo, las veinticuatro horas seguidas (día y noche), para que la semana siguiente los

universitarios pudieran tener su salario. Confía en que no se llegue a esos extremos, porque no es lo adecuado, según lo que acaba de señalar el Lic. Héctor Monestel en relación con las vacaciones; se entiende que esa no debe ser la lógica de trabajo en la Universidad, pero ese es el plazo que la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Recursos Humanos consideran prudente. Si todos son conscientes de esto, piensa que en un año se podría ver qué informes presentan y si requieren de algún plazo adicional para alguna etapa posterior, pues, como se tiene conciencia de esos aspectos, cree que no hay ningún problema de que sea un año, y si es que no hubiesen terminado, pues que se amplíe el tiempo.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE cree que es un tema de sumo interés y que se ha discutido mucho en el Consejo para tomar ese acuerdo. Es uno de los puntos para reconocerle al Consejo como a la Administración, especialmente a la Dra. Yamileth González, quien ha escuchado las necesidades de toda la comunidad universitaria, inclusive, de los compañeros miembros de la Federación de Colegios, quienes han sostenido reuniones con ella en cuanto a todo lo que era personal, aspectos salariales y el tema de las vacaciones, por lo que estará atenta a los resultados.

Por otra parte, comenta que en las reuniones que han sostenido con los compañeros de Seguridad, han encontrado que hay situaciones que se deben resolver urgentemente, que se las han presentado a la señora Rectora, en conjunto con el Vicerrector de Administración y la Jefa de Recursos Humanos, que ya están actuando, y sobre todo en el tema de las vacaciones; como se señala es un derecho y a veces las personas no podían tomarlas, porque no había quién las sustituyera; pero ya hay una persona que va a sustituir las vacaciones, porque ellos manifestaban que tenían muchos años acumulados y que no contaban con un suplente. Considera que la Oficina de Recursos Humanos ha avanzado mucho en ese punto.

Desea los mejores éxitos y espera que toda esa construcción y modificación de esta reforma se siga elaborando y realizando, en construcción con toda la comunidad universitaria, para que todo lo que se haga en esa construcción y diálogo sea depositado en estas dos mujeres, tanto la ML. Ivonne Robles, Directora de este Consejo, como la Dra. Yamileth González, como Rectora, y se continúe en eso, porque es para bien de la comunidad universitaria.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en ocasiones pasadas él tuvo que manejar, por recomendación de la Contraloría, la indispensabilidad de las personas en un puesto, porque cuando se le decía a un compañero que debía tomar vacaciones, este se rehusaba y decía que él era indispensable y que si se retiraba se apagaba la Institución. Eso quiere decir que hay una gestión que se está haciendo mal, hay una falta de coordinación con los compañeros de confianza para que se les diga que por equis camino tiene que ir la Escuela y cuáles son los asuntos que están pendientes, y si él se va, la continuidad debe seguir, porque ese es el principio de la continuidad. Entonces, el enviarle a un compañero la nota de la Contraloría, donde explicaban que él no era indispensable y que debía delegar funciones, era una situación incómoda. Opina que son asuntos que hay que manejar con mucho cuidado en ese ámbito.

Con respecto a lo de las culturas, señala que han existido dos de ellas; una es la cultura de irse de vacaciones, pero institucionalmente no estar en vacaciones; es decir, que no se reportaban esos días de vacaciones. Esto se ha ido corrigiendo desde hace seis años en adelante. El otro es el aspecto de la cultura del descanso. Él ha tenido

ciertas experiencias con algunas personas de otras instituciones donde sus vacaciones son eso, vacaciones; es decir, se van de una fecha determinada y vuelven en otra, y desde ningún punto de vista se les interrumpe, pues son sus vacaciones y su derecho.

Considera sumamente importante lo que se está haciendo hoy, la aprobación de la ampliación que se va a estudiar.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5105, artículo 4, punto 2, del 4 de octubre de 2006, el Consejo Universitario, acordó:

- 3. *Solicitar a la Rectoría que analice la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que la Oficina de Recursos Humanos y el superior jerárquico de la autoridad responsable del control de vacaciones pueden ejercer de forma más directa y efectiva en este proceso; y que en un plazo de seis meses remita al Consejo Universitario el informe del análisis respectivo, e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.***
ACUERDO FIRME.

2. En el oficio R-3630-2008, del 23 de junio de 2008, el M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.í., señaló:

En atención a su oficio CU-D-08-06-321, me permito comunicarle que respecto al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N° 5105, artículo 4, punto 3 del 4 de octubre de 2006, se informó acerca de las acciones

realizadas para fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las vacaciones mediante oficio R-2205-2008.

Sin embargo, me permito aclararle que para la Oficina de Recursos Humanos no es posible con el sistema que se lleva actualmente, llevar un control efectivo y veraz de las vacaciones, lo cual es responsabilidad de cada unidad académica u oficina, y la Oficina de Recursos Humanos lleva el control con la información que le remite cada unidad, razón por la cual se hace indispensable la automatización del sistema que sería la única forma de centralizar y controlar los días que toma de vacaciones el personal académico y administrativo de toda la institución.

Una modificación reglamentaria no solucionaría este procedimiento ni lo sustituiría. Por lo tanto, una vez que se instale el sistema automatizado y se establezca su funcionamiento, de ser necesario, se presentaría al Consejo Universitario una propuesta de reforma a dicho reglamento.

- 3. Mediante el oficio R-7681-2008 del 26 de noviembre de 2008, la Dra. Yamileth González García, Rectora, indicó:**

En atención al oficio CU-D-08-10-668, respecto al cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 5105, artículo 4, me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de diciembre de 2009, por las razones que se comunicaron en los oficios R-3630-2008 y R-5975-2008.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el mes de diciembre de 2009, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5105, artículo 4, del 4 de octubre de 2006, en cuanto a presentar un *análisis respecto a la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en materia de vacaciones e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer Licitación pública 2007LN-000011-ULIC, *Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas.*

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el del día para entrar a conocer Licitación pública 2007LN-000011-ULIC, *Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas.*

ARTÍCULO 3a

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-58, referente a la ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011ULIC, denominada *Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas.*

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE explica que esta licitación es una ampliación del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5213, del 5 de diciembre de 2007.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5213, artículo 6, del 5 de diciembre de 2007, acordó, con respecto al renglón N.º 1, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, de la siguiente manera:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Renglón 1, por 409 Microcomputadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7700, por un monto unitario de \$1.132,00 y un total de \$462.988,00 (¢232.549.613,00 al TC de referencia de ¢502,28 BCCR) (...)

2. Mediante oficio CI-563-2008, del 17 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes A., Director del Centro de Informática, solicita a la Oficina de Suministros (...) *ampliar el contrato en ejecución, con la finalidad de adquirir 204 computadoras (...).*
3. Mediante solicitud 8211-2008 y pase N.º UAdq 0357-2008, se realiza la reserva presupuestaria por un monto de ¢130.474.320,00.
4. La Oficina de Suministros le informa a la empresa de Componentes El Orbe S. A. que la Universidad de Costa Rica esta (...) *interesada en modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón N.º 1 del cartel de la licitación (...)* (oficio OS-LIC-0328-2008, del 22 de abril de 2008).
5. Componentes El Orbe S.A. le informa a la Universidad de Costa Rica su (...) *anuencia para llevar a cabo la ampliación de la Licitación Pública N.º 2007LN-00011-ULIC (...)* (oficio de fecha 24 de setiembre de 2008).
6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1188-2008, del 18 de setiembre de 2008, se pronuncia al respecto.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-150-2008, del 26 de setiembre de 2008.
8. La Rectoría remite al Consejo Universitario la Ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas” (oficio OCU-R-150-2008, del 26 de setiembre de 2008).
9. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CAP-P-08-054, del 30 de setiembre de 2008).

10.La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 6 de octubre para analizar la ampliación de la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, y el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron la información al respecto.

11.La Comisión de Administración y Presupuesto se volvió a reunir el jueves 4 de diciembre para analizar nuevamente la ampliación de la Licitación pública, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; y el M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, quienes ampliaron la información al respecto.

ANÁLISIS

I. ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5213, artículo 6, del 5 de diciembre de 2007, acordó, con respecto al reglón N.º 1, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, de la siguiente manera:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Renglón 1, por 490 Microcomputadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7700, por un monto unitario de \$1.132,00 y un total de \$462.988,00 (¢232.549.613,00 al TC de referencia de ¢502,28 BCCR) (...)

Tiempo de Entrega: 25 días naturales para la entrega de los documentos de exoneración después de recibida la orden de compra vía fax y 5 días naturales para la entrega y desalmacenaje de los bienes.

Lugar de entrega: Almacén de la Oficina de Suministros.

Forma de pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas, en colones costarricenses. La autorización de pago la realizará la Unidad de Almacenaje y Desalmacenamiento, previo recibido conforme emitido por el Centro de Informática.

La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por atraso en la entrega imputable al adjudicatario.

*Garantía: 36 meses contra defectos de fabricación y accesorios de los equipos, componentes y repuestos contados a partir del recibido conforme.
(...)*

II. AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2007LN-000011-ULIC “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”

Mediante oficio CI-563-2008, del 17 de abril del 2008, el M.Sc. Abel Brenes A., director del Centro de Informática, le solicita al MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, ampliar el renglón N.º 1 del contrato de la Licitación Pública N.º 2007LN-000011-ULIC “Compra de Microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”, para lo cual señala lo siguiente:

La justificación para realizar esta modificación, reside en la necesidad imperante de dotar a las unidades académicas en el menor tiempo posible de equipo de cómputo para los laboratorios de docencia, los cuales son empleados por los estudiantes de la Universidad de Costa Rica en su proceso de aprendizaje y cuyas demandas han crecido de forma importante a raíz de las necesidades de contar con información electrónica en línea.

Además, el largo proceso que pasó la Licitación 11-2007 ha provocado atrasos en la entrega de equipo, por lo que es conveniente aprovechar la oportunidad para adquirir de forma expedita los equipos asignados por la CIEN con el presupuesto 2008 a las diferentes unidades académicas.

Por lo tanto me permito enviar para el trámite respectivo copia de la solicitud N.º 8211-2008 “Ampliación de la Licitación Pública 11-2007 Computadoras de escritorio y científicas de acuerdo al artículo N.º 200 de la Ley de Contratación Administrativa”, por un monto de ciento veintisiete millones diez mil cuatrocientos colones

exactos (127.010.400,00), el cual se debe cargar a la partida 876-5-01-05-01 correspondiente a la Comisión Institucional de Equipamiento (...)

Dado lo anterior, la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-LIC-0328-2008, del 22 de abril del 2008, procede a informarle a la empresa Componentes El Orbe, S.A. el interés de la Administración de modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón N.º 1 del cartel de la licitación en referencia.

Al respecto, el señor Juan Manuel Barquero Vargas, Apoderado Legal de la Empresa Componentes El Orbe, S. A., mediante carta de fecha 24 de setiembre de 2008, manifiesta su anuencia para llevar a cabo la ampliación de la Licitación.

III. Recomendación de la ampliación del renglón N.º 1 de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”

De acuerdo con lo establecido por la Comisión de Licitaciones¹, en su Recomendación de modificación unilateral del Contrato N.º UAdq-0230-2008, que se basa en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual a la letra dice:

Artículo 200.—Modificación unilateral del contrato. *La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:*

- a) *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) *Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) *Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) *Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) *Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este Artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este Artículo.

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.

¹ Integrada en ese momento por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; Lic. Walter Bustillo Sequeira, jefe a.i de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera.

Además, considera la Comisión de Licitaciones que:

(...)

3. *La relación contractual entre la Administración y el Contratista ya ha sido perfeccionada: la adjudicación quedó en firme el 28 de marzo del 2008, mediante la Resolución N.º R-DCA-127-2008 de la Contraloría General de la República, la empresa adjudicada depositó la Garantía de Cumplimiento (Enmienda) según recibo N.º 16106 del 13 de agosto del 2008 artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa).*
4. *Mediante oficio OS-LIC-0328-2008, se le comunicó a la Empresa adjudicada la intención de modificar el contrato.*
5. *Mediante nota de fecha 2 de mayo del 2008, el señor Juan Manuel Barquero Vargas, Apoderado Legal de la empresa COMPONENTES EL ORBE, S.A., envía la anuencia para la modificación del contrato. Así mismo, indica la mejora tecnológica de los equipos.*
6. *El aumento en la cantidad del objeto, no cambia su naturaleza.*
7. *Se trata de bienes similares.*
8. *La modificación no excede el 50% del monto del contrato original.*
9. *Es la mejor manera de satisfacer el interés público, debido a que se está utilizando el procedimiento de adquisición de equipo de cómputo del año 2007, para cubrir las necesidades de la Comisión Institucional de Equipamiento del año 2008.*
10. *La suma de la contratación original, no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Suministros recomienda al Consejo Universitario la modificación unilateral del Contrato, según lo dispuesto en el Artículo N.º 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa de la siguiente manera:

Oferta N.º 2	Línea recomendada	Cantidad de bienes	Precio unitario	Precio total
Componentes EL ORBE, S. A.	Renglón N.º 1	204 Computadoras de escritorio marca HP, modelo DC7800MT. Monitor HP de 43,18 cm. (17")	\$1.132,00	\$230.928,00
TOTAL				\$230.928,00

IV. Contenido Presupuestario

Mediante las siguientes solicitudes de materiales, se realiza la reserva presupuestaria para la ampliación del renglón N.º 1, de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada "Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas".

Número de solicitud	Partida presupuestaria	Monto presupuestario	Monto adjudicado
8211-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢127.010.400,00	¢127.010.400,00
Pase N.º UAdq 0357-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢3.463.920,00	¢3.463.920,00

TOTAL	¢130.474.320,00
--------------	-----------------

V. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1188-2008, del 18 de setiembre de 2008, dictaminó que:

(...) Mediante acto del 28 de mayo de 2008 el contrato de la presente contratación fue suscrito por las partes.

Por su parte, mediante oficio DCA-2340 del 3 de agosto de 2008 (oficio N.º 07925), la Contraloría General de la República refrendó el contrato respectivo.

El Centro de Informática solicitó la ampliación de lo contratado, mediante solicitud N.º 8211-2008, por un monto de ¢127.010.400,00. Además se observa el pase adicional N.º UAdq.-0357-2008 del 28 de agosto de 2008, por un monto de ¢3.463.920,00. Ambos documentos cuentan con la aprobación de la Unidad de Control de Presupuesto.

En el expediente consta la justificación que motiva la ampliación del contrato, en oficio CI-563-2008 del 17 de abril de 2008; emitido por el Centro de Informática.

Por otra parte, en oficio visible en folio 2639 del expediente, consta la anuencia de la empresa contratista para cumplir con la ampliación solicitada. Sobre este punto y sobre la mejora tecnológica ofrecida por el contratista, el Centro de Informática se manifestó afirmativamente en oficios CI-AGV-0143-2008 y CI-769-2008 (folios 2642 y 2643 del expediente).

Además se observa en el expediente la recomendación de modificación unilateral del contrato, N.º UAdq-0230-2008, emitida por la Oficina de Suministros, y la recomendación de la Comisión de Licitaciones en documento fechado el 11 de setiembre de 2008.

Conforme al análisis anterior, esta Asesoría ha verificado la corrección del trámite realizado hasta este momento para la modificación unilateral del contrato; sin que se encuentren objeciones de carácter jurídico que impidan proseguir con el trámite.

No obstante, esta Asesoría condiciona este criterio a que el Consejo Universitario adopte la decisión final al respecto, a que la empresa contratista amplíe y ajuste la garantía de cumplimiento y a que se acredite dicho pago mediante la incorporación al expediente de la documentación respectiva, tal y como corresponde.

Además, esta Asesoría rescata la sugerencia efectuada por la contratista en su oficio del 2 de mayo de 2008 (folio 2639), en cuanto a la necesaria precisión y meticulosidad a cargo de la Administración en la determinación o registro de las razones de imprevisibilidad que motivan esta ampliación.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-150-2008, del 26 de setiembre de 2008, señaló que:

(...) Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente se corroboró la existencia de:

- 1- *La constancia de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1188-2008, de fecha 18 de setiembre del 2008, en el cual expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.*
- 2- *Los análisis técnicos para esta modificación del contrato por ampliación de lo contratado en esta licitación, específicamente sobre las mejoras tecnológicas indicada por la empresa Componentes El Orbe S. A., realizados por el Área de Gestión de la Valoración de Recursos, Proveedores y Aliados, del Centro de Informática, cuyo resultado aparece en los oficios CI-769-2008 y CI-AGV-00143-2008, suscritos por su Coordinadora, Licda. Ana Cecilia Vargas G., y por el Director del Centro de Informática, M.Sc. Abel Brenes Arce.*
- 3- *La documentación que sustenta la Recomendación de Modificación unilateral del contrato N.º UADQ-0230-2008, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública N.º 2007LN-000011-ULIC para la "Compra de Microcomputadoras de escritorio y*

Microcomputadoras Científicas”, de fecha 12 de noviembre del 2007, de la Comisión de Licitaciones, que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior nos permitimos realizar la siguiente observación:

La Oficina Jurídica en su oficio OJ-1188-2008, de fecha 18 de setiembre del 2008, en el último párrafo señaló:

“ Además, esta Asesoría rescata la sugerencia efectuada por la contratista en su oficio de mayo de 2008 (folio 2639), en cuanto a la necesaria precisión y meticulosidad a cargo de la Administración en la determinación o registro de las razones de imprevisibilidad que motivan esta ampliación.”

Al respecto, y con el ánimo de afianzar el fundamento para la eventual decisión de adjudicación por parte del Consejo Universitario, procedimos a solicitar a la Oficina de Suministros que se refiriera con mayor detalle al criterio utilizado para llevar a cabo la ampliación del contrato originado en la Licitación Pública 2007LN-000011-ULIC, dado que fueron invocados los supuestos del artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para esos efectos, específicamente, las razones de imprevisibilidad que motivaron esta ampliación. Al respecto, el señor MBA. Eduardo Rojas Gómez, Director de la Oficina de Suministros, en su oficio OS-0471-2008 de fecha 24 de setiembre del 2008, hace una exposición de motivos donde justifica su decisión. (Se adjunta copia del oficio)

Analizado el oficio OS-471-2008, esta Contraloría Universitaria considera que éste no tiene la suficiente fundamentación que se impone en este tipo de situaciones en cuanto al factor de imprevisibilidad. Lo anterior, por cuanto la norma 200 del Reglamento de la Contratación Administrativa, establece que la imprevisibilidad es referente a bienes no previstos al momento de iniciar el procedimiento y habiéndose adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando se definió el objeto contractual. En el caso bajo examen, el ente universitario sí pudo prever, determinar y estimar su necesidad de equipo de cómputo al inicio del procedimiento en 409 equipos y así lo plasmó en el cartel respectivo. Por su parte, las 204 computadoras que se pretenden incluir vía ampliación, corresponden al presupuesto y planificación del año 2008, es decir, en otro período de ejercicio presupuestario que obedece a otras estimaciones, planificación y necesidades diferentes, razón por la que no resulta procedente mezclar ambos períodos presupuestarios en razón del principio de anualidad.

En otro orden de ideas, y con el ánimo de asesorar en las acciones que logren una mayor compra de equipos de cómputo, señalamos que se visualizan dos vías de solución:

- a) Utilizando el artículo 200, pero no con el argumento de imprevisibilidad, contemplado en el inciso d), sino solicitando autorización a la Contraloría General de la República, vía párrafo penúltimo del artículo 200, basada entre otras cosas en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público.*
- b) Utilizando el artículo 201 que establece la posibilidad de ampliación hasta un 50% del contrato anterior, pero esto será posible, solo cuando haya sido ejecutado el contrato y se cumplan las condiciones mínimas solicitadas en dicha norma, mecanismo que ha utilizado la Universidad en varias oportunidades.*

VI. Deliberación de la Comisión de ADMINISTRACIÓN y presupuesto

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió, primeramente, el lunes 6 de octubre de 2008 para analizar la ampliación de la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, y el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron la información al respecto.

Asimismo, en esta reunión, se retomaron los señalamientos hechos por la Oficina Jurídica (OJ-1188-2008) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-150-2008), por lo que se acordó que la Oficina de Suministros solicitaría la autorización, por escrito, a la Contraloría General de la República.

Dado lo anterior, y después de que la Oficina de Suministros realizara diferentes trámites ante la Contraloría General de la República, ese ente Contralor emitió el oficio DCA-3820, del 24 de noviembre de 2008 (oficio N.º 12503), el cual indica lo siguiente:

(...)

II Criterio de la División

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que la necesidad pública es la razón de ser de las contrataciones administrativas. De esta manera desde su artículo 8 se establece que la necesidad a satisfacer será la justificación de la procedencia de una contratación administrativa y esto impregna de sentido finalista consecuente con el Derecho Público todo el tema de la contratación administrativa. Así, se ha contemplado la posibilidad de adjudicar una cantidad mayor de bienes o servicios, cuando la necesidad así lo justifica, siempre y cuando el precio de la oferta sea inferior al presupuestado (ver artículo 85). Igualmente por esta razón de satisfacer la necesidad pública cambiante se han establecido las figuras de la modificación contractual y la ampliación de los contratos (artículos 200 y 201)

El artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa supone que la Administración puede modificar los contratos desde el momento de su perfección, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta. Lo que quiere decir, que desde la adjudicación en firme y con una garantía validamente otorgada (ver artículo 189 del Reglamento) la Administración esta en la posibilidad de modificar sus contratos bajo las reglas que se establecen en ese artículo, a saber:

- a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) Que se trae de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

Por lo anterior, podemos partir de que la Administración no requiere ni siquiera el refrendo contralor para que pueda modificar sus contratos, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados, y salvo lo que de seguido se señala. El límite temporal será el contrato ejecutado.

No obstante lo anterior, el reglamento citado fue modificado para incluir lo siguiente:

“Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo”.

Siendo entonces así, que para la procedencia de estas autorizaciones debemos analizar si la gestión refiere razones relacionadas con “la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público” para poder dispensar la aplicación de los supuestos que ese mismo artículo dispone.

Recapitulando, la autorización prevista en el párrafo penúltimo del artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa procede desde el momento de la perfección contractual, y durante la fase de ejecución para las modificaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en dicho artículo como podría ser, entre otras, que se esté excediendo el 50% del monto del contrato modificado o bien que no se esté frente a causas imprevisibles y que se demuestren razones relacionadas con la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público.

El análisis del documento replanteado debemos entender que la Administración desde el 24 de setiembre recibió los bienes objeto de la contratación y que desde el día 3 de octubre se había cumplido con la revisión de los requerimientos técnicos y la calidad del equipo, por lo que emite un recibo conforme sujeto al cumplimiento de algunos requisitos cartelarios como era la entrega de los candados y los medios físicos para instalar el sistema operativo Windows XP. O sea que, en el momento en que presentó la primera gestión (9 de

octubre de este año) el contrato se encontraba en ejecución por cuanto faltaba la entrega de algunos requerimientos solicitados por el cartel. Por lo que resulta que se cumple con el supuesto temporal que requiere una solicitud de autorización para una modificación contractual como la pretendida.

Por otra parte la Universidad ha demostrado las razones de interés público para hacer esta modificación y que la misma resulta ser la mejor, la más eficiente y económica forma de satisfacer el interés público; en especial tratándose de una contratación que ha demorado año y tres meses en su tramitación, por lo que es una manera de brindar una atención satisfactoria al interés público, en especial porque si la misma se tramitara de otra manera podría hacer una pérdida de los recursos presupuestarios con los que hoy se cuenta.

(...)

III Condiciones bajo las que se otorga la autorización:

- 1) *El monto máximo por el que se autoriza la presente modificación para la compra de 204 computadoras adicionales es por la suma de \$230.928 y por un plazo máximo de treinta días y en general basándose en las mismas condiciones del contrato refrendado.*
- 2) *Cualquier modificación a las condiciones de la presente autorización deberá ser solicitada previamente a esta oficina.*
- 3) *Se exige de refrendo contralor el presente procedimiento administrativo de contratación. Sin embargo, si debe contar con la aprobación interna por parte de la asesoría jurídica de dicha entidad. Se deberá respetar el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración.*
- 4) *Deberá velar para que el contratista cumpla con las obligaciones sociales con la Caja Costarricense de Seguro social.*
- 5) *Se deberá ajustar el monto de la garantía correspondiente.*
- 6) *Se deberá contar con el respectivo contenido presupuestario para respaldar las erogaciones derivadas de esta modificación.*

Por otra parte, la Oficina de Suministros indicó, tanto verbal como por escrito (oficio 4631-2008, del 3 de diciembre de 2008), que las condiciones bajo las cuales la Contraloría General de la República otorgó el visto bueno para la Ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada "Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas", fueron las siguientes:

1. *La ampliación se realizará por el 50% del contrato original, lo que corresponde a 204 microcomputadoras de las 409 adquiridas mediante la licitación en referencia, además la aprobación por parte del Consejo Universitario debe realizarse en un plazo máximo de 30 días y bajo las mismas condiciones del contrato original.*
2. *En este momento lo que requerimos es que se eleve al Consejo Universitario la autorización de la CGR para que sea adjudicado, ya que fue precisamente dicho órgano quien adjudicó el contrato original.*
3. *Si bien es cierto se exige del refrendo contralor, se debe remitir el expediente a la Oficina Jurídica una vez adjudicada por el Consejo Universitario para que dicha dependencia de el visto bueno interno.*
4. *Se tomarán las medidas para garantizar que el oferente se encuentre al día con sus obligaciones con la CCSS.*
5. *El monto de la garantía se ajustará una vez que se adjudique la ampliación autorizada por la Contraloría, ya que es incluso un requisito del visto bueno interno.*
6. *Se han tomado las medidas para garantizar el respectivo contenido presupuestario para llevar a cabo la adjudicación autorizada por la CGR.*

Por otra parte, la Comisión también se refirió a la razonabilidad de los precios y solicitó al M.Sc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, que llevara a cabo un estudio a fin de comparar las características de la computadora Compac

Presario con la oferta original de la Licitación y la mejora tecnológica ofrecida por el fabricante HP de los años 2007 y 2008, respectivamente. Al respecto, el M.Sc. Brenes expone lo siguiente²:

	Oferta de Ln Comercio	Pública 11-2007 (Octubre 2007)	
Marca	Compaq Presario	HP-Compaq (OFERTA ADJUDICADA)	
Modelo	563313LA	Original DC7700	Actualización Tecnológica DC7800
	\$655.00	\$1,132.00	
Funcionalidad	Home	Business	
Software	Vista Home	Vista Business	
Procesador	Intel Pentium E2100	Intel Core 2 Duo	
	2.0 GHz	2.4 GHz	(2.83 GHz)
Bus (FSB)	800 MHz	1066 MHz	(1333 MHz)
Cache L2	512KB	4 MB	(6MB)
Disco Duro	250 GB Sala	80GB Sala	
Tarjeta de Video	Integrada	Radeon X1300 (no integrada)	
Memoria	1 GB DDR2-SDRAM PC2-5300 MB (maximo 2)	1 GB DDR2 (maximo 12 MB)	
Garantía	1 año	3 años	

Del análisis de ese cuadro se desprende que la computadora compaq presario cubre el nicho de mercado del hogar (Home), principalmente porque tiene limitaciones a nivel de procesador, memoria y memoria caché como puede observarse, además el video en esta computadora es integrado mientras que la licitación Pública 11-2007 se cuenta con video no integrado, por otra parte la garantía es por un año, mientras que la recomendada en esta Licitación es de tres años lo que incrementa el costo. Puede observarse además una mejora del objeto inicial (HP DC 7700) por la nueva máquina (DC 7800) más velocidad en procesador, en el bus, mayor capacidad de memoria caché indispensable para incrementar el rendimiento general del computador.

Tal como se discutió en ese momento con los miembros de la Comisión de Presupuesto, el objeto de la Licitación Pública 11-2007 busca satisfacer una necesidad de las diferentes Áreas de la Comisión Institucional de Equipamiento, y en consecuencia este Centro ve muy positivo la posibilidad de aplicar ampliaciones a través de los artículos 200 y 201 como una forma de acercarse a cubrir demandas crecientes en el tema de parque computacional.

Es importante mencionar que el equipo de cómputo es un bien de naturaleza especial sujeto a mejoras tecnológicas continuas, sujeto a cambios propios de incrementos en velocidades de procesamiento, memorias, capacidades de discos, es una tecnología que avanza continuamente. En este sentido y considerando que los procesos de la licitación pública, en promedio duran de 8 a 10 meses, podemos optar por la mejora tecnológica dentro de las especificaciones planteadas en el cartel y dentro del perfil establecido en su oportunidad, planteado 8 meses antes, lo cual crea reglas específicas para ese proceso, además esos perfiles obedecen a requerimientos del usuario en cuanto a aplicaciones, software a ejecutar y otros. Con base en estas consideraciones estimamos que las bases de precios son los esperados en los concursos. De tal forma que, si proyectamos una eventual compra con requerimientos actuales, 10 meses después estaríamos en condiciones similares respecto al objeto mejorado con los precios ofertados.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5213, artículo 6, del 5 de diciembre de 2007, acordó, con respecto al renglón N.º 1, lo siguiente:

² CI-2329-2008 del 8 de diciembre de 2008.

Adjudicar la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, de la siguiente manera:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Renglón 1, por 490 Microcomputadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7700, por un monto unitario de \$1.132,00 y un total de \$462.988,00 (¢232.549.613,00 al TC de referencia de ¢502,28 BCCR) (...)

2. Mediante oficio CI-563-2008, del 17 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes A., Director del Centro de Informática, solicita a la Oficina de Suministros (...) ampliar el contrato en ejecución, con la finalidad de adquirir 204 computadoras (...).
3. La Oficina de Suministros le informa a la empresa de Componentes El Orbe S. A. que la Universidad de Costa Rica está (...) interesada en modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón 1 del cartel de la licitación (...) (oficio OS-LIC-0328-2008, del 22 de abril de 2008).
4. La empresa Componentes El Orbe S. A. le informa a la Universidad de Costa Rica su (...) anuencia para llevar a cabo la ampliación de la Licitación Pública N.º 2007LN-00011-ULIC (...) (oficio de fecha 24 de setiembre de 2008).
5. La Comisión de Licitaciones, integrada, en ese momento, por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe a.i. de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de modificación unilateral del Contrato N.º UAdq-0230-2008, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa de la Licitación Pública N.º 2007LN-000011-ULIC para la "Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas".
6. Mediante las siguientes solicitudes de materiales, se realiza la reserva presupuestaria:

Número de solicitud	Partida presupuestaria	Monto presupuestario	Monto adjudicado
8211-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢127.010.400,00	¢127.010.400,00
Pase N.º UAdq 0357-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢3.463.920,00	¢3.463.920,00
TOTAL			¢130.474.320,00

7. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1188-2008, del 18 de setiembre de 2008, y OCU-R-150-2008, del 26 de setiembre de 2008).
8. La Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-3820, del 24 de noviembre de 2008 (oficio N.º 12503), autorizó a la Universidad de Costa Rica para modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón 1 del cartel de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada "Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, indicando, entre otros puntos, que:

(...) la Universidad ha demostrado las razones de interés público para hacer esta modificación y que la misma resulta ser la mejor, la más eficiente y económica forma de satisfacer el interés público; en especial tratándose de una contratación que ha demorado año y tres meses en su tramitación, por lo que es una manera de brindar una atención satisfactoria al interés público, en especial porque si la misma se tramitara de otra manera podría hacer una pérdida de los recursos presupuestarios con los que hoy se cuenta.

(...)

III Condiciones bajo las que se otorga la autorización:

- 1) *El monto máximo por el que se autoriza la presente modificación para la compra de 204 computadoras adicionales es por la suma de \$230.928 y por un plazo máximo de treinta días y en general basándose en las mismas condiciones del contrato refrendado.*

- 2) *Cualquier modificación a las condiciones de la presente autorización deberá ser solicitada previamente a esta oficina.*
 - 3) *Se exige de refrendo contralor el presente procedimiento administrativo de contratación. Sin embargo, si debe contar con la aprobación interna por parte de la asesoría jurídica de dicha entidad. Se deberá respetar el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración.*
 - 4) *Deberá velar para que el contratista cumpla con las obligaciones sociales con la Caja Costarricense de Seguro social.*
 - 5) *Se deberá ajustar el monto de la garantía correspondiente.*
 - 6) *Se deberá contar con el respectivo contenido presupuestario para respaldar las erogaciones derivadas de esta modificación.*
9. El MBA, Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, manifestó, tanto verbal como por escrito (oficio 4631-2008, del 3 de diciembre de 2008), que las condiciones bajo las cuales la Contraloría General de la República otorgó el visto bueno para la Ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”, fueron las siguientes:
1. *La ampliación se realizará por el 50% del contrato original, lo que corresponde a 204 microcomputadoras de las 409 adquiridas mediante la licitación en referencia, además la aprobación por parte del Consejo Universitario debe realizarse en un plazo máximo de 30 días y bajo las mismas condiciones del contrato original.*
 2. *En este momento lo que requerimos es que se eleve al Consejo Universitario la autorización de la CGR para que sea adjudicado, ya que fue precisamente dicho órgano quien adjudicó el contrato original.*
 3. *Si bien es cierto se exige del refrendo contralor, se debe remitir el expediente a la Oficina Jurídica una vez adjudicada por el Consejo Universitario para que dicha dependencia de el visto bueno interno.*
 4. *Se tomarán las medidas para garantizar que el oferente se encuentre al día con sus obligaciones con la CCSS.*
 5. *El monto de la garantía se ajustará una vez que se adjudique la ampliación autorizada por la Contraloría, ya que es incluso un requisito del visto bueno interno.*
 6. *Se han tomado las medidas para garantizar el respectivo contenido presupuestario para llevar a cabo la adjudicación autorizada por la CGR.*

ACUERDA

Aprobar la modificación unilateral de contrato N.º UAdq-230-2008, de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”, según el artículo 200 del Reglamento a la *Ley de Contratación Administrativa*, de conformidad con el siguiente detalle:

A: COMPONENTES EL ORBE, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-111502-18

Reglón N.º 1: 204 Computadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7800MT. Monitor HP de 43,18 cm (17”).

Monto total adjudicado: \$230.928,00

Fecha de entrega: 25 días para presentar los documentos de exoneración y 5 días para la entrega de los equipos una vez recibida la exoneración por parte de la Administración, después de recibida la orden de compra vía fax o de forma personal.

Lugar de entrega: Almacenes de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica

Garantía: 36 meses, contados a partir del recibido conforme por parte del Centro de Informática.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$230.928,00

(€128.573,782,56 aun TC de referencia de €556,77 BCCR)

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la Licda. Giselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, por el trabajo realizado, pues, por la falta de tiempo, lo tuvo que realizar en forma olímpica.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita a la Administración y a la Oficina de Suministros, ya que en la Comisión vieron que ha habido mejoras importantes en los tiempos. Eso es significativo resaltarlo, ya que la necesidad de computadoras es grandísima; por ejemplo, en la Facultad de Ciencias Básicas, donde hay aproximadamente 800 profesores (entre propietarios e interinos) y 400 administrativos, solamente les asignan 20 computadoras al año. Hace 3 años, repartían las 20 computadoras entre las 5 escuelas, o sea, eran 4 para cada escuela, lo cual no tenía ningún sentido, por lo que propuso que se dieran las 20 computadoras a una sola escuela y se hizo un pacto para empezar por Biología, que era la que estaba en proceso de acreditación; luego, continuarían con Geología, Química, Matemática y, por último, Física; de hecho, en la Asamblea de la Escuela de Matemática casi los queman a Santiago Cambronero, William Alvarado y a él, pues se preguntaban cómo habiendo tres matemáticos aceptaron esa negociación, pero, efectivamente, la necesidad en Biología era mucho más amplia con la acreditación y en Geología no tenían nada; este año, le corresponde a Matemática y a Física, hasta el próximo año; espera que el pacto se mantenga con su salida.

Destaca que, desde ese entonces, la misma Comisión de Equipamiento manifestaba preocupaciones por los precios que se pagaban, los cuales, incluso, a veces duplicaban el precio de mercado; por esa razón, cuando el M.Sc. Abel Brenes, Jefe del Centro de Informática, estuvo en el plenario, él le buscó en internet la información de lo que costaba una Compaq Presario y costaba, aproximadamente, la mitad; no obstante, en ese momento no tenían los detalles técnicos exactos, pues la Compaq Presario era de muchas menores características, por lo que le solicitaron al M.Sc. Brenes –y quizá no comprendió bien la solicitud– que hiciera un estudio con la análoga o algún estudio más amplio.

Por su parte, él hizo el estudio; empezó buscando una analogía de la Compaq y hay diferencias que van desde los \$400 hasta los \$70.000, pero no va a dar esa información, pues tiene algunas más impactantes; incluso, el mismo M.Sc. Brenes sugirió que había que hacer un estudio en el extranjero y sumarle un 20%; si se hace el estudio de los precios en EE. UU., sumándoles el 20%, el precio de unidad sería de \$922, con un ahorro de \$209, para un ahorro total de \$42.000, que son más de €20.000.000; sabe que le van a decir que no pueden viajar a EE. UU., pero se podría analizar en el futuro.

Además, revisó la página de El Orbe, que tiene una tienda virtual y es la empresa a la que están adjudicando, donde increíblemente el precio que tienen en la tienda virtual es

menor al que les ofrecen: es de \$1.100 por unidad, con un ahorro de \$6.500, lo cual no es nada despreciable si fuera el precio que ellos mismos ofrecen en la página web.

Menciona que anteaer le solicitó a un amigo de una empresa que pidiera una cotización de 25 computadoras idénticas a El Orbe; le ofrecieron un precio por unidad de \$924, lo cual da una diferencia de \$208 por unidad, con un ahorro total de \$42.000 en esta licitación de 204 computadoras; es decir, con \$42.000 se podría hacer el laboratorio que necesita Matemática o Física, que son 42 computadoras, que sería un cuarto de la licitación.

Aclara que hace la observación, porque el MBA. Eduardo Rojas, Jefe de la Oficina de Suministros, señaló que, como esto es una ampliación, él podía hablar con la compañía para exigirle que les dé ese precio, pues es mucho dinero y con él se podría, por ejemplo, comprar un carro o resolver los problemas en la Sede de Golfito. Les puede mostrar la licitación, siempre y cuando no comprometan a su amigo, pero hay que hacerlo, incluso está seguro de que si su amigo hubiera solicitado una rebaja mayor, diciendo que tiene otra oferta, se la hubieran hecho.

Finalmente, se compromete a acompañar al MBA. Rojas para exigir que les den el precio que le dan al mercado.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que las observaciones del Dr. Rodríguez son importantes para el Centro de Informática y para la Oficina de Suministros; espera que con esa información se pueda obtener algún beneficio. Sabe que se está tratando de trabajar otro tipo de licitaciones a plazo de varios años, de manera que se puedan tener condiciones que se dan en un momento de hoy a tres años.

Considera importante que el Dr. Rodríguez, quien maneja bien el tema, hable con el MBA. Eduardo Rojas y el M.Sc. Abel Brenes sobre la situación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que este tema y el de la licitación que se va a ver sobre un equipo tecnológico, están bien. Según los expertos de la Oficina de Suministros, del Centro de Informática y de la Oficina de Administración Financiera (OAF), contratar con la Administración Pública sube los costos por la complejidad que tiene el trámite de la contratación con la administración pública, que se podría comprender, desde la lógica comercial y del mercado, que es razonable; sin embargo, parece y no solo se nota en la Institución, sino en general, en el sector público, que hay una especie de "asalto" a las arcas públicas de ciertos consorcios comerciales, transnacionales, etcétera, que en un virtual chantaje impuso a las administraciones públicas, en algunos casos, oligopolios que controlan un mercado; entonces, se ve como en estos casos, prácticamente, sometidos a estos reales abusos, donde tal vez la reflexión que puede hacer y sugerir más rápido es que debería tomarse las previsiones para, sin desajustarse ni desapegarse a las reglas de la contratación pública, tener una política más acuciosa para evitar esos abusos, porque parece que son muy evidentes y extremos, e incluso por razones hasta de racionalidad, parece que no es racional ni razonable pagar estos caprichos.

Quizá en los otros asuntos los compañeros que estuvieron en la Comisión van a hablar, pues se tiene que reconocer que en el MBA. Eduardo Rojas y en el M.Sc. Abel Brenes hay una clara conciencia de esto y una voluntad para subsanar estos abusos

contra un “clientazo” como la Universidad de Costa Rica, que no sabe por qué lo tratan con tanto abuso, excepto que sea por el afán vulgar del lucro.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que, ciertamente, a la Universidad muchas veces las empresas la ven como una instancia a la cual hay que buscarle que pague el mejor precio posible; esto, porque la incluyen dentro de la misma bolsa del resto del sector público, donde los pagos son a veces demorados y hay trámites más engorrosos, pero esta Administración es diferente. En esa línea, desde la perspectiva de lo que les corresponde como Consejo Universitario y como Administración, podría empezar a explorar alternativas que permitan solventar ese tipo de situaciones.

Pregunta cómo procederían, pues es evidente que esto deberían apoyarlo y, ojalá, que se gestione el trámite lo más pronto posible; eso lo tiene claro, lo que no le queda claro es que si al hacer la aprobación, prácticamente, estarían comprometiendo a la Institución para que pague el precio que se establece y no un precio menor, que es lo que estarían buscando con la información.

Con respecto a la carta del MBA. Eduardo Rojas, señala que él tiene tres años de estar en el Consejo Universitario y no recuerda que hayan hecho un procedimiento en el cual el Consejo apruebe y luego haya refrendo de la Oficina Jurídica. La nota lo confundió un poco, y el considerando 9 plantea:

2. En este momento lo que requerimos es que se eleve al Consejo Universitario la autorización de la CGR para que sea adjudicado, ya que fue precisamente dicho órgano quien adjudicó el contrato original.

3. Si bien es cierto se exime del refrendo contralor, se debe remitir el expediente a la Oficina Jurídica una vez adjudicada por el Consejo Universitario para que dicha dependencia de el visto bueno interno.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que, con base en el planteamiento del Dr. Oldemar Rodríguez, sabe que el Consejo Universitario tiene que aprobarlo hoy, por lo que propone que se apruebe la compra y que sean explícitos, en el sentido de que son 209 computadoras con un monto máximo que ya está negociado, pero con la posibilidad de que se pueda negociar un monto menor; no sabe si eso se puede hacer desde un punto de vista jurídico, pues lo que están tomando es la decisión de la compra por un monto máximo, pero bajo los nuevos parámetros, se puede buscar la rebaja; es decir, la idea es no aprobarlo con un monto fijo.

Expresa que en el ámbito de los negocios, se podría pensar que cuanto mayor cantidad se compre de un mismo producto, mucho más económica es la compra, pero, por experiencia, han visto que cuando se trata de estas licitaciones, el precio de oferta es un poco más alto que el precio de mercado; según las empresas, esto se da por muchos aspectos: uno, es la supuesta exigencia de calidad que pide la Universidad; otro, es el tiempo del proceso de compra y de negociación; sin embargo, considera que, como se ha planteado, se debe ir viendo otros sistemas de compra; por ejemplo, sabe que el ICE actualmente tiene una forma de subasta, para lo cual se necesita tener bien claro cuál es el artículo, la calidad del artículo y el control de calidad a lo interno de lo que se está solicitando, porque de nada vale que se pongan especificaciones, pero que no se tenga la forma de controlar la calidad de las especificaciones.

Agrega que la experiencia que ha tenido el ICE con ese criterio es que ha roto completamente las puestas de acuerdo entre las compañías; realmente, hay un oligopolio entre el acuerdo de compañías que negocian entre ellas para que unas lleven una línea, y otras, otra línea, lo cual se da en Costa Rica y en todo el mundo, pero cuando se trata de un sistema de subasta, se rompe completamente; es decir, cada una de las empresas envía no a los empleados, sino al dueño de la compañía, ya que es quien sabe hasta dónde se puede bajar.

Considera que es muy importante ver otras formas de hacer las compras; están dentro de la autonomía y lo que tienen que ver, desde el punto de vista de conveniencia institucional, es cuáles son las mejores formas de compra en beneficio del precio y de la calidad de lo que se está comprando.

No sabe si en estos casos se puede plantear, para un mismo artículo, la subdivisión de la cantidad por medio de compras directas; mediante el monto máximo que la Contraloría manda para cuando se trata de una compra directa, donde simplemente se convoca a la compañía, mediante facturas con articulado bien marcado, en cuanto a lo que se quiere comprar y a la calidad. Ignora si se puede hacer eso, pero cree que están a las puertas de abrir otras posibilidades.

***** A las diez horas y tres minutos, se retira de la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel para atender una reunión *****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que devolver el proceso en este momento tiene muchas desventajas; es mejor continuarlo.

Destaca que la Oficina de Suministros está esperando alternativas y ya se tiene en perspectiva nuevas opciones para las modalidades de contratación; en algún momento, le hablaron de lo que es contratación a demanda, hacerla no solo por un momento, sino por períodos con compañías, lo cual mejora las condiciones.

Comenta que cuando estaban en la Fundación de la Universidad de Costa Rica, también se estableció el mecanismo de compras en el extranjero, donde compraban a precios increíblemente cómodos para la comunidad universitaria; muchísimos investigadores hacían las compras de esos equipos por medio de la Fundación, la que estableció los contactos directos con los consorcios allá y no con tanto intermediario, solo que en ese momento había una serie de conflictos.

Estima que la Universidad también puede incursionar en ese mecanismo que plantea el Dr. Rodríguez, y que la Fundación había establecido con beneficios enormes para la comunidad. Le parece que deberían aprobar y decirle al MBA. Eduardo Rojas que está en la obligación de hacer esa negociación en esta misma licitación para obtener un mejor precio.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita al M.Sc. Abel Brenes Arce y a los funcionarios y funcionarias de la Oficina de Suministros, pues todos han mostrado interés en acelerar el proceso, lo cual considera excelente, dado que quienes han tenido la experiencia de estar esperando las cosas, conocen lo angustiante que es hacerlo por años.

Interpreta que el tema planteado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos es con respecto a los artículos 200 y 204 de la ley, por lo que estima importante aclarar que esto es una ampliación de una licitación, de modo que el plazo que se establece de un año es del contrato original, lo que se quiere es, con base en esto, ampliarlo para aligerar el proceso, lo cual significa que no es un plazo extenso, sino que a partir de agosto se puede llenar y enviar la solicitud de los materiales o el equipo que se requiere.

Explica que los artículos 200 y 204 son los que exigen que después de la aprobación del Consejo Universitario, en lugar de ser enviado a la Contraloría, vaya a la Oficina Jurídica, con el fin de ejercer un control de algún tipo.

Insta a los miembros del Consejo a avalar la idea mencionada por el Ing. Fernando Silesky de apoyarlo como máximo y tratar de tener alguna negociación, así como lo expresado por la Dra. Yamileth González de intentarlo en el extranjero, ya que los inconvenientes no son por culpa del M.Sc. Abel Brenes ni del MBA Eduardo Rojas Gómez, sino de la circunstancia; de manera que esta sería una forma de ejercer un control que han implementado muchos países latinoamericanos. Considera que en el país, por ser una economía muy pequeña, sería difícil hacerlo.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que, a lo largo de estos cuatro años, ha compartido y ha sido testigo del cambio significativo que se ha dado tanto en el Centro de Informática como en la Oficina de Suministros.

Agradece al M.Sc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, y al MBA Eduardo Rojas, Jefe de la Oficina de Suministros, el trabajo, el esfuerzo, que han puesto en esto.

Recuerda que cuando conocieron la primera licitación, el M.Sc. Abel Brenes expresó que el sueño de la Comisión de Equipamiento era resolver el problema de los docentes y los administrativos; no obstante, su deseo también es que los estudiantes tengan su computadora, por lo que han hecho un esfuerzo significativo en ese sentido; de hecho, en el Recinto de Golfito, los estudiantes cuentan con un laboratorio de cómputo; el inconveniente existente es la electricidad, debido a que son edificaciones muy antiguas. De manera que se está trabajando en la forma de construir una sala de cómputo nueva, que cuente con los requerimientos necesarios, como aire acondicionado, etc. Actualmente, la Comisión de Administración y Presupuesto tiene ese reto.

Felicita al Dr. Oldemar Rodríguez por su preocupación e interés por encontrar soluciones y brindar apoyo en ese sentido.

Esta convencida de que la gente joven con espíritu universitario son las personas que en este momento acompañan a la Dra. Yamileth González; cree que el Dr. Oldemar Rodríguez va a brindar grandes aportes, los cuales van a mejorar lo de equipamiento, computadoras, equipo, entre otros.

***** A las diez horas y doce minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés. *****

***** A las diez horas y trece minutos, sale de la sala de sesiones el señor Carlos Alberto Campos. ****

****A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro y la M.Sc. Mariana Chaves.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5213, artículo 6, del 5 de diciembre de 2007, acordó, con respecto al renglón N.º 1, lo siguiente:**

Adjudicar la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, de la siguiente manera:

A: COMPONENTES EL ORBE, S.A. Renglón 1, por 490 Microcomputadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7700, por un monto unitario de \$1.132,00 y un total de \$462.988,00 (¢232.549.613,00 al TC de referencia de ¢502,28 BCCR) (...)

- 2. Mediante oficio CI-563-2008, del 17 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes A., Director del Centro de Informática, solicita a la Oficina de Suministros (...) ampliar el contrato en ejecución, con la finalidad de adquirir 204 computadoras (...).**

3. La Oficina de Suministros le informa a la empresa de Componentes El Orbe S. A. que la Universidad de Costa Rica está (...) interesada en modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón1 del cartel de la licitación (...) (oficio OS-LIC-0328-2008, del 22 de abril de 2008).
4. La empresa Componentes El Orbe S. A. le informa a la Universidad de Costa Rica su (...) anuencia para llevar a cabo la ampliación de la Licitación Pública N.º 2007LN-00011-ULIC (...) (oficio de fecha 24 de setiembre de 2008).
5. La Comisión de Licitaciones, integrada, en ese momento, por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe a.í. de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, Jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de modificación unilateral del Contrato N.º UAdq-0230-2008, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa de la Licitación Pública N.º 2007LN-00011-ULIC para la “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”.
6. Mediante las siguientes solicitudes de materiales, se realiza la reserva presupuestaria:

Número de solicitud	Partida presupuestaria	Monto presupuestario	Monto adjudicado
8211-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢127.010.400,00	¢127.010.400,00
Pase N.º UAdq 0357-2008	190-000-0878-5-01-05-01	¢3.463.920,00	¢3.463.920,00
TOTAL			¢130.474.320,00

7. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1188-2008, del 18 de setiembre de 2008, y OCU-R-150-2008, del 26 de setiembre de 2008).
8. La Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-3820, del 24 de noviembre de 2008 (oficio N.º 12503), autorizó a la Universidad de Costa Rica para modificar unilateralmente el contrato hasta un 50% de los equipos adjudicados en el renglón 1 del cartel de la Licitación pública N.º 2007LN-00011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, indicando, entre otros puntos, que:

(...) la Universidad ha demostrado las razones de interés público para hacer esta modificación y que la misma resulta ser la mejor, la más eficiente y económica forma de satisfacer el interés público; en especial tratándose de una contratación que ha demorado año y tres meses en su tramitación, por lo que es una manera de brindar una atención satisfactoria al interés público, en especial porque si la misma se tramitara de otra manera podría hacer una pérdida de los recursos presupuestarios con los que hoy se cuenta.

(...)

III Condiciones bajo las que se otorga la autorización:

- 1) **El monto máximo por el que se autoriza la presente modificación para la compra de 204 computadoras adicionales es por la suma de \$230.928 y por un plazo máximo de treinta días y en general basándose en las mismas condiciones del contrato refrendado.**
 - 2) **Cualquier modificación a las condiciones de la presente autorización deberá ser solicitada previamente a esta oficina.**
 - 3) **Se exime de refrendo contralor el presente procedimiento administrativo de contratación. Sin embargo, si debe contar con la aprobación interna por parte de la asesoría jurídica de dicha entidad. Se deberá respetar el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración.**
 - 4) **Deberá velar para que el contratista cumpla con las obligaciones sociales con la Caja Costarricense de Seguro social.**
 - 5) **Se deberá ajustar el monto de la garantía correspondiente.**
 - 6) **Se deberá contar con el respectivo contenido presupuestario para respaldar las erogaciones derivadas de esta modificación.**
9. **El MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, manifestó, tanto verbal como por escrito (oficio 4631-2008, del 3 de diciembre de 2008), que las condiciones bajo las cuales la Contraloría General de la República otorgó el visto bueno para la Ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”, fueron tomadas en consideración.**

ACUERDA

Aprobar la modificación unilateral de contrato N.º UAdq-230-2008, de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas”, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de conformidad con el siguiente detalle:

A: COMPONENTES EL ORBE, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-111502-18

Renglón N.º 1: 204 Computadoras de Escritorio marca HP, modelo DC7800MT. Monitor HP de 43,18 cm (17”).

Monto total adjudicado: \$230.928,00

Fecha de entrega: 25 días para presentar los documentos de exoneración y 5 días para la entrega de los equipos una vez recibida la exoneración por parte de la Administración, después de recibida la orden de compra vía fax o de forma personal.

Lugar de entrega: Almacenes de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica

Garantía: 36 meses, contados a partir del recibido conforme por parte del Centro de Informática.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$230.928,00
(¢128.573,782,56 a un TC de referencia de ¢556,77 BCCR)

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y trece minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs. ****

****A las once horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

****A las once horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

ARTÍCULO 3b

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, somete a votación el acuerdo derivado del análisis del dictamen CAP-DIC-08-58, en torno a la ampliación de la Licitación pública N.º 2007LN-000011-ULIC, denominada “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro y la M.Sc. Mariana Chaves.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría que autorice al M.B.A. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, y al M.Sc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, a negociar mejores condiciones con la empresa el ORBE S. A., para la presente licitación, con base en los datos adicionales presentados en la sesión N.º 5320, artículo 3.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-56, referente a la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC *Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.*

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE sintetiza que la presente licitación, en la sesión N.º 5221, el Consejo Universitario la adjudicó a la empresa Desca. Dicha empresa interpuso una apelación ante la Contraloría General de la República, la cual fue acogida, y la UCR expuso sus argumentos del por qué se le adjudicó a la empresa Desca; inclusive, se presentaron los criterios técnicos, pese a ello la empresa presentó un recurso de apelación, por lo que la Contraloría General de la República envió un oficio donde indica, lo siguiente: *Se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto por GMB de Costa Rica en contra de la adjudicación de la licitación 2007 promovida por la UCR para la adquisición de una plataforma a favor de Desca.*

Enfatiza que se realizó un estudio técnico; no obstante, a pesar de los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, se tuvo que acatar lo indicado por la Contraloría General de la República de recomendar la adjudicación a GMB de Costa Rica.

Por lo anterior, tanto el criterio de la Oficina Jurídica como el de la Oficina de Contraloría Universitaria al respecto, debido a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, no se tuvo otra opción que cambiar el criterio dado por el Consejo Universitario inicialmente.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).
2. Mediante oficio de fecha 29 de enero de 2008, la empresa GBM de Costa Rica S. A., presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.

3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S.A., e indicó que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.
4. La Oficina de Suministros procedió a solicitarle al Centro de Informática realizar nuevamente la evaluación de las ofertas, según el criterio exteriorizado por la Contraloría General de la República (oficio OS-173-2008, del 22 de abril de 2008).
5. En oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remitió el informe técnico con la reevaluación de las ofertas.
6. La Oficina Jurídica dictaminó al respecto (oficio OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008).
7. El Consejo Universitario, en sesión 5270, artículo 8, del 2 de julio de 2008, acordó readjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” nuevamente a la empresa a Desca SyS Centroamérica S. A. Este acuerdo se publicó en el Diario oficial La Gaceta N.º 137 del 16 de julio de 2008.
8. El 31 de julio de 2008 la empresa GBM de Costa Rica S.A. interpuso recurso de apelación en contra del acto de readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC.
9. La Contraloría General de la República, mediante la Resolución R-DCA-538-2008, del 13 de octubre de 2008, resolvió declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A. en contra de la readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, anuló el acto de readjudicación dictado por la Universidad de Costa Rica y da por agotada la vía administrativa.
10. El 30 de octubre de 2008, la Comisión de Licitaciones emite la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-0409-2008.
11. La Oficina Jurídica, luego de revisar nuevamente el proceso, emite el oficio OJ-1516-2008 del 17 de noviembre de 2008.
12. La Oficina de Suministros envía el expediente de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC a la Rectoría (OS-4151-2008 del 25 de noviembre de 2008).
13. La Rectoría eleva el expediente al Consejo Universitario (R-7661-2008 del 25 de noviembre de 2008).
14. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-08-065 del 27 de noviembre de 2008, recibido en la Unidad de Estudios el 1.º de diciembre de 2008).
15. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia acerca de esta Licitación mediante oficio OCU-R-195-2008 del 25 de noviembre de 2008.

ANÁLISIS

I. Consideraciones Generales

1.1 Descripción del objeto de la contratación

De acuerdo con lo expuesto por el Centro de Informática en el documento denominado *Decisión inicial* –adjunto a la reserva presupuestaria (solicitud N.º 4442-2007 del 20 de junio de 2007, por un monto de €600.000.000,00)–, en la actualidad, la tendencia de las comunicaciones de voz apunta sobre todo a la tecnología IP, un servicio moderno, flexible, escalable y de bajo costo, que permite una migración de los sistemas tradicionales de circuitos a datos. Los diversos clientes basados en SIP hacen que la telefonía IP sea una alternativa seria y tecnológicamente madura para migrar a un ambiente de voz sobre IP y colaboración.

La Universidad de Costa Rica cuenta con un sistema legado de telefonía que ha crecido significativamente en los últimos años. La plataforma actual del fabricante Alcatel instalada no cuenta con soporte del fabricante y poco a poco la

Institución ha tenido que cambiar equipos y actualizar las plataformas sin lograr los servicios IP necesarios para garantizar la subsistencia de esta telefonía. Además, se incrementan los costos de la plataforma, cableado y la falta de servicios en un punto único IP, lo cual se ha convertido en una desventaja competitiva. Se requiere mejorar la plataforma de telefonía sobre IP (VoIP) de la Institución, brindando nuevas facilidades colaborativas.

Este proyecto procura satisfacer la necesidad de los servicios de VozIP y colaboración a una mayor cantidad de usuarios en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio Brenes” y en las siguientes Sedes Regionales: Occidente, Atlántico, Guanacaste, Limón y del Pacífico; así como en los siguientes Recintos: Tacares y Paraíso. Esto facilitará la integración de los servicios para crear un ambiente unificado y colaborativo, que potencie el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Al hacer alusión al objeto de la contratación con la modalidad llave en mano, esto se refiere a que la plataforma debe quedar totalmente operativa y lista para su explotación inmediata.

En lo que se refiere a las especificaciones técnicas y conveniencia institucional de la adquisición del equipo, el M.Sc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, expuso lo siguiente³:

En relación con las inquietudes planteadas por la Comisión de Administración de Presupuesto, respecto a la Licitación Pública No.º 2007LN-00010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, me permito ampliar la justificación de la necesidad a satisfacer establecida en la decisión inicial de este proceso:

Las centrales telefónicas tradicionales o sistemas PBX (Private Branch Exchange), habían dominado durante años el mundo de las comunicaciones de voz (telefonía) entre las diferentes organizaciones, hasta la aparición de los sistemas IP PBX. Mientras que los primeros requieren una infraestructura específica de circuitos, los de telefonía IP en red se integran fácilmente como un servicio en la infraestructura de red de área local (LAN), además, permite la integración de las redes de voz y datos, ofrece nuevas aplicaciones de convergencia como control de presencia, mensajería IP, mensajería instantánea, conferencias y colaboración. Esto se conoce como comunicación IP, que viene a unificar todas las capacidades de la telefonía, correo de voz, correo electrónico y servicios de datos como la navegación de Internet, aplicaciones para empresas y videoconferencia, a través de un único equipo idéntico a un teléfono tradicional. Así, los usuarios de los sistemas de comunicación IP, pueden escuchar sus e-mail por teléfono o recibir los mensajes de su buzón de voz y faxes como archivos adjuntos a un mensaje electrónico.

La tendencia de las comunicaciones de Voz apuntan a la tecnología IP, un servicio moderno, flexible, escalable y de bajo costo que permite una migración de los sistemas tradicionales de circuitos a datos. Los diversos dispositivos del cliente basados en el estándar SIP hacen que la telefonía IP sea una alternativa seria y tecnológicamente madura para migrar de un ambiente legado (circuitos) a un ambiente de Voz sobre IP y colaboración (paquetes) y donde las aplicaciones hacen la diferencia del servicio.

La Universidad de Costa Rica cuenta con un sistema legado de telefonía que ha crecido significativamente en los últimos años. Las Centrales Telefónicas marca Alcatel modelos 4400 y 4300 instaladas en la Institución ya no cuentan con soporte del propio fabricante siendo cada vez más frecuente que la Universidad envíe a reparación más tarjetas y componentes sin lograr disponer otros servicios necesarios para garantizar la subsistencia de esta telefonía. Además, se han incrementado los costos de la plataforma, cableado y la falta de servicios girando alrededor de un único proveedor, han convertido esta plataforma en una desventaja competitiva. Se plantea entonces, la adquisición de una plataforma de telefonía sobre IP (VoIP) con servicios de colaboración que lleve a la institución a una posición de vanguardia y permita brindar redundancia, nuevas facilidades colaborativas e independencia de proveedores de dispositivos terminales de usuario.

Las soluciones de voz integradas proporcionan una amplia gama de ventajas en las cuales se citan:

a. Ahorro en costos de infraestructura y administración, al implantar una sola red de voz y datos en todas las ubicaciones Sedes y Recintos, se



³ CI-2583-2007 del 10 de diciembre de 2007.

consigue reducir los costos de inversión al eliminar el doble cableado pues el teléfono y el computador comparten el mismo cable Ethernet, cableado común, reducción en la transacción de llamadas, menor complejidad de integración de una aplicación.

b. Migración transparente desde la actual solución a la Telefonía IP, es posible migrar a nuestro propio ritmo, con una solución flexible que se ampliará para asumir los cambios y avanzar a una migración suave, que libere a la institución de tecnología obsoleta.

c. Incremento de la productividad debido a un mejor control de los servicios como la transferencia de llamadas, las pantallas de identificación y los sistemas de correo de voz aparecerán de la misma forma para los usuarios remotos que para los de la oficina, de la información crítica siempre accesible (mensajería unificada), a la combinación y acceso a la tecnología inalámbrica y a una fácil integración con aplicaciones de terceros (los productos tradicionales de PBX muchas veces necesitan soluciones propietarias).

d. Los usuarios pueden acceder a todos los servicios de la red, siempre que tengan acceso a esta.

e. Los terminales IP tipo inalámbricos proporcionan una gran movilidad a los usuarios consiguiendo de esta forma un aumento de la productividad y disponibilidad del servicio. Asimismo, las aplicaciones y servicios IP integrados mejoran la productividad y la atención al usuario.

f. Una rápida instalación de nuevos servicios. Al utilizar una infraestructura IP común y una interfaz de estándares abierta es posible desarrollar aplicaciones innovadoras e implantarlas rápidamente. Además, un menor tiempo para añadir nuevos usuarios a la red a través de un sistema de agregación, movimientos y cambios.

g. Permite flexibilidad ya que, en caso de necesitarse más líneas, sólo se tiene que ampliar el ancho de banda y no es preciso reconfigurar nada. Así como trasladar oficinas, en cuyo caso sólo se requiere conectar la central IP en una nueva localidad de la Intranet, sin necesidad de desvíos. Los recintos de San Cruz y Golfito serán integrados, en el futuro, al servicio de Voz sobre IP Institucional a través de esta facilidad.

h. Incremento de servicios. La telefonía IP permite disponer de cuántos números necesite la institución, incluso números de varias sedes, tarificación unificada, call center virtuales (teleoperadores trabajando desde sus casas), etc.

Dentro de las facilidades de los sistemas de Voz IP encontramos:

a. El servicio de conferencia telefónica que permite a usuarios concurrentes iniciar una o varias sesiones con un teléfono IP por software o por hardware y con una interfase Web provista por el servicio a implementar.

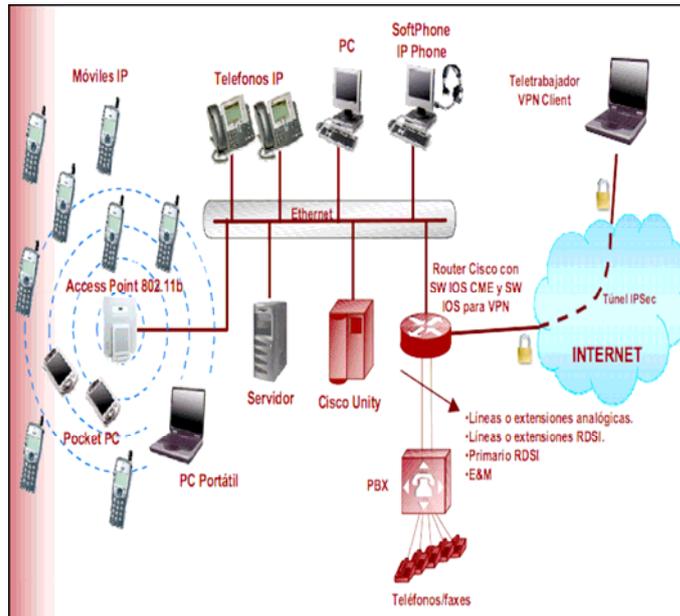
b. El servicio de conferencia multimedia por IP debe permitir a usuarios concurrentes en una o varias sesiones con una aplicación gráfica multiplataforma que permitan servicios sincrónicos de video.

c. El servicio de buzones de correo de voz podrán ser accedidos por teléfono y además el usuario podrá tener la opción de que los mensajes de voz sean reenviados a un correo electrónico de la institución.

d. El servicio es compatible con la telefonía IP y telefonía legada con que cuenta la Institución mediante la interconexión entre la central IP actual y el servidor implementado por esta contratación o por conversión de los terminales a protocolo SIP, permitiendo explotar y convivir de forma inmediata con la plataforma ya instalada sin interrumpir los servicios.

A diferencia de los sistemas tradicionales basados en Centrales Telefónicas, las expansiones y los cambios en los sistemas de voz IP son virtualmente instantáneos. El usuario se lleva consigo su teléfono IP a su nueva localización, lo conecta a la Red de Área Local y el teléfono se registra por sí mismo mediante el servidor de llamadas. Todos los privilegios de usuario y parámetros de configuración se reestablecen automáticamente.

Los diferentes modelos de teléfonos IP disponen de displays LCD, que permiten un sencillo e intuitivo manejo de los mismos. Algunos modelos disponen de una pantalla táctil a color que simplifica notablemente su manejo. Todos estos terminales soportan servicios adicionales, que pueden adaptarse para proporcionar a los usuarios acceso a diferentes tipos de información tales como: inventario de productos, extensiones telefónicas de los demás empleados, datos institucionales o cualquier contenido basado en Web.



Las redes y aplicaciones inteligentes que incluyen mensajería unificada, directorios integrados que toman en consideración la presencia y preferencia de los usuarios, soluciones de movilidad y funciones de conferencias de medios dinámicos.

Dentro de los servicios que brinda la colaboración IP encontramos:

a. Integración de comunicaciones: utilice una sola interfaz intuitiva de escritorio para las llamadas de voz y video, reproducción de mensajes de voicemail, funciones de conferencias web y directorios integrados.

b. Presencia: Conocer la disponibilidad en tiempo real de otros usuarios.

c. Incorporación de medios dinámicamente: cambiar o agregar métodos de comunicación durante una sesión; por ejemplo, agregar video a una sesión de audio existente o agregar una conferencia Web a una sesión de video en curso.

d. En la telefonía IP, con solo hacer click se podrá llamar a cualquier contacto del directorio integrado, que controla el softphone integrado o un teléfono IP relacionado.



e. Audiollamadas y videollamadas integradas: intercambiar ideas de forma personal con la posibilidad de visualizar las imágenes en la pantalla de la PC y seguir de manera coordinada la conversación con audio en el teléfono por software (softphone) integrado.

Este proyecto busca satisfacer la necesidad de ofrecer los servicios de Voz sobre IP y colaboración a una mayor cantidad de usuarios en los siguientes sitios: Sede Rodrigo Facio, cinco Sedes Regionales a saber, Sede de Occidente (San Ramón), Sede del Atlántico (Turrialba), Sede de Guanacaste

(Liberia), Sede de Limón y Sede del Pacífico (Puntarenas) y dos Recintos (a saber, Tacaes y Paraíso) de la Institución. Esto facilitará la integración de los servicios para crear un ambiente unificado y colaborativo que potencie el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Las soluciones de Telefonía IP permiten potenciar las inversiones actuales en tecnología y migrar a una red completamente convergente a nuestro propio ritmo.

1.2 Inicio del Proceso

En la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC, denominada “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, la decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007; el llamado al concurso se realizó mediante publicación en el diario oficial *La Gaceta* N.º 144, del 26 de julio de 2007, y la apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre de 2007. Los oferentes fueron los siguientes:

1. Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S. A., cédula jurídica 3-101-015705-28, y Multilek Pacífico S. A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.
2. GBM de Costa Rica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-003252-18.
3. Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670.

1.3 Estudio técnico de las ofertas

El Centro de Informática, encargado de realizar el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre de 2007, informó a la Oficina de Suministros que:

(...) De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados, se analizaron las ofertas presentadas, obteniéndose los siguientes resultados:

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Resultado Técnico
1	Sistemas Analíticos S. A.	984.026,12	No cumple
2	GBM de Costa Rica S. A.	1.315.611,95	Cumple 90,02%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	Cumple 100,00%

Por lo anterior, la oferta recomendada fue la empresa Desca SyS Centroamérica S. A. por el monto de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100).

A continuación se presenta el cuadro que contiene el detalle de los factores que se evaluaron en cada uno de los equipos ofertados⁴:

	Equipos (puntos)
Factor precio	80
Certificación del personal técnico	10
Certificación de la empresa	10
Total	100

1.4 Recomendación de adjudicación N.º 123-2007

⁴ Folio 005.

El 1.º de noviembre de 2007, la Comisión de Licitaciones⁵ emitió la Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano” N.º 123-2007, e indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio de 2007.

Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N.º 144, del jueves 26 de julio del 2007.

La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del 11 de octubre del 2007.

Se recibieron tres ofertas:

Oferta N.º 1: Consorcio conformado por Sistemas Analíticos S. A., cédula jurídica 3-101-015705-28 y Multilek Pacífico S.A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N.º 2-647-774, rollo 377-75 imagen 2.

Oferta N.º 2: GBM de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-003252-18.

Oferta N.º 3: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica 3-101-147670.

El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros del que se desprende que a (sic) los oferentes participantes cumplen legalmente.

El estudio técnico fue realizado por el Centro de Informática, dicho criterio fue emitido mediante oficio CI-2120-2007 del 24 de octubre del 2007.

EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:

Oferta N.º 1: Consorcio Sistemas Analíticos-Multilek

Es inadmisibile y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel (El detalle de los incumplimientos está incorporado en el oficio CI-2120-2007)⁶.

Oferta 2: GBM de Costa Rica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

Oferta N.º 3: Desca SyS Centroamérica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

Existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación. Considerando que la estimación presupuestaria no se ajustó a los precios ofertados, se solicitó presupuesto adicional por un monto de €2.250.000,00 (Pase Adicional N.º 187-2007).

De acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda adjudicar la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC, de la siguiente forma:

Oferta	Líneas recomendadas	Monto recomendado
Desca SyS Centroamérica S. A.	Renglón único	\$1.151.523,18
Total		\$1.151.523,18

SE ACUERDA:

Recomendar al Consejo Universitario la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC titulada “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”, de la siguiente forma:

⁵ Conformada por el MBA. Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros; la Licda. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera; y el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración.

⁶ De acuerdo con lo señalado por el Centro de Informática, instancia encargada de emitir el dictamen técnico, esta empresa se descalifica por no cumplir con ninguna de las especificaciones técnicas detalladas en el cartel (véanse folios 9-12 del expediente), lo cual se retoma en el punto a. del oficio OS-616-2007, del 11 de diciembre de 2007, de la Oficina de Suministros.

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Reglón Único

Adquisición de una Plataforma de voz sobre IP y Colaboración en modalidad llave en mano.

Precio Total: \$1.151.523,18

Impuesto de Ventas: \$139.983,11

Todo con fundamento en el estudio técnico, en el estudio legal, el cartel y la oferta.

1.5. Acuerdo adoptado en la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, acordó, con respecto a la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, lo siguiente:

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Reglón Único

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

Forma de pago

En tramos, según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tramos, de acuerdo con la aceptación provisional, por parte de la Universidad, de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco sedes regionales como un todo 35% y los dos recintos un 15%.

El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción, a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL, EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVOS

MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

El monto se cancelará en colones costarricenses, al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

II. Recurso de apelación

Mediante documento de fecha 29 de enero de 2008, la Empresa GBM de Costa Rica S. A. presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”. Al respecto, la Contraloría General de la República, a las ocho horas del diecisiete de abril de 2008, resolvió:

1) Declarar con lugar: el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A. en contra de la adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, acto recaído a favor de Desca SyS de Centroamérica S.A. 2) Se anula el acto de adjudicación dictado en el presente concurso. 3) se da por agotada la vía administrativa.

III. Estudio Técnico de las ofertas

El Centro de Informática, encargado de realizar nuevamente el análisis técnico de las ofertas, mediante oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, informó a la Oficina de Suministros que:

Punto 1. Sobre el descuento ofrecido por GBM de Costa Rica.

La División de Contratación Administrativa, consideró que al margen de las interpretaciones diversas que han girado en torno al condicionamiento de un descuento, el ofrecido en este caso por la apelante deviene como legítimo y por tanto, la Administración debe tomarlo en cuenta para efectos de la evaluación de las ofertas. Aspecto que se corrobora según tal disposición en el siguiente cuadro comparativo de ofertas en el que se evalúa el puntaje:

Cuadro de evaluación del Factor Precio (80%)

<i>Oferta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Oferta US \$</i>	<i>Sobre 80%</i>
2	GBM de Costa Rica S. A.	1,168.611,95 ¹	78,83%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	80%

Nota 1. GMB de Costa Rica ofrece un descuento de \$147.000 sobre el monto total de la oferta que es por \$1.315.611,95 (ver folio 0770 del expediente administrativo)

Punto 2. Sobre la certificación de la empresa

Concretamente en lo que respecta a lo solicitado en el punto 3 de la evaluación según Cartel relativo a “Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita corroborar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento” (folio 230 del expediente administrativo). Al respecto debe señalarse que la División de Contratación Administrativa, en síntesis consideró que la Universidad no fue del todo clara en la disposición cartelaria y redactó una cláusula que no recogió plenamente la idea de poder evaluar certificaciones de un fabricante determinado u otro equiparándolas bajo ciertos lineamientos concretos para otorgar el puntaje correspondiente. El producto final fue una cláusula que, para poder ser evaluada, exige el cumplimiento del requisito en cuestión para cualquier certificación, sea proveedor de marca Cisco o no. En tal sentido, no aceptó esa División, el argumento según el cual el sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente constituía un mecanismo de evaluación alternativo para proveedores de equipos diferentes a los de la Corporación Cisco Systems Inc. Así las cosas, la Administración tienen la tarea de corroborar el puntaje obtenido en la evaluación según los criterios externados por la División de Contratación Administrativa y la manera en que estos vienen a incidir en la forma de la interpretación actual del cartel.

Como se indicó, a la hora de la evaluación inicial de ambas empresas, tanto la apelante como la adjudicataria recibieron todos los puntos de este ítem, por considerar que el mismo era irrelevante al tener las dos acreditada su condición de “Cisco Certified Partner”. No obstante, dado el nuevo criterio vertido por el ente Contralor expuesto supra, lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas toda vez que si bien es cierto, DESCA SyS Centroamérica S.A. no presentó la documentación por compartir la interpretación original de la Institución, lo cierto es que la aportada por GBM de Costa Rica no cumple con lo solicitado, toda vez que la documentación que corre agregada a folios 562 al 565 del expediente administrativo, es una

tabla que contiene un listado de proyectos con una breve descripción, identificados con números y las empresas (clientes) en que se desarrollaron, con sus números de teléfonos y contactos (persona responsable) entre los que se incluye a una funcionaria de la propia Universidad de Costa Rica, a quien no se solicitó consentimiento para ser incluida, ni cuenta, en su calidad de funcionaria pública, con autorización, para dar referencias. Además es importante recalcar que dicha funcionaria no participó en ninguna encuesta de satisfacción. A mayor abundamiento, al folio 697 del expediente se agrega una certificación que incluye el grado de satisfacción del cliente, extendido por un tercero independiente (un contador público autorizado). Dicha certificación acredita el “Resultado del Sistema de Evaluación en línea que la empresa GBM de Costa Rica aplicó a cada transacción comercial”, en el segundo semestre del periodo fiscal 2007, sin embargo, cumpliendo con el mandato de la Contraloría General de la República y en apego a la prosa de dicha norma cartelaria, se corrobora por esta Administración que el mencionado documento no constituye ni conceptual ni antológicamente, una auditoría de ese sistema de encuestas de satisfacción, simplemente da cuenta de su existencia que es una situación diferente, toda vez que no se realiza un examen crítico, sistemático, detallado, ni emite un dictamen, ni aporta un juicio valorativo sobre el sistema de marras. Adicionalmente, no incluye la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento, aspectos que la disposición cartelaria requería expresamente.

Oferta N.º 2 GBM de Costa Rica S.A.

Certificación de la Empresa	Cantidad	Puntaje
Advanced Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado)	1	0%
Silver Partner	1	7%
Total	7%	

Oferta N.º 3 DESCAsyS Centroamérica S. A.

Certificación de la Empresa	Cantidad	Puntaje
Master en Unified Communications (Sistema de Encuestas Auditado)	1	0%
Gold Partner	1	7%
Total	7%	

La evaluación de la certificación de la empresa es la siguiente:

Cuadro de Evaluación del Factor Certificación de la Empresa (10%)

Oferta	Empresa	Sobre 10%
2	GBM de Costa Rica S. A.	7,00%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	7,00%

Punto 3. Sobre la evaluación del Personal Técnico

En cuanto al factor de evaluación “Certificación del Personal Técnico” para efectos de reevaluación, ambas ofertas (2 y 3) obtuvieron la totalidad de los puntos (10%) según se muestra a continuación:

Oferta N.º 2 GBM de Costa Rica S. A.

Personal técnico	Certificación	Cantidad	Puntaje
Urs Muller	CCIE	1	5%

Yender Molina	CCNP	1	2%
Nelson Brenes	CCNP	1	2%
Álvaro Montenegro	CCNA	1	1%
Total			10%

Oferta N.º 3 DESCA SyS Centroamérica S. A.

Personal técnico	Certificación	Cantidad	Puntaje
Mario Socarrás	CCIE	1	5%
Patricia Quesada	CCNP	2	4%
Alonso Román	CQS		
Fernando Molina	CCNA	1	1%
Total			10%

La evaluación del personal técnico certificado es la siguiente:

Cuadro de Evaluación del Factor Certificación del Personal Técnico (10%)

Oferta	Empresa	Sobre 10%
2	GBM de Costa Rica S. A.	10,00%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	10,00%

De acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados y las conclusiones expuestas los resultados del estudio de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC para la adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano son los siguientes:

Cuadro de Evaluación Final

Oferta	Empresa	Oferta US \$	Resultado
1	Sistema Analíticos S. A.	984.026,12	No cumple
2	GBM de Costa Rica S. A.	1,168.611,95	Cumple, 95,83%
3	Desca SyS Centroamérica S. A.	1.151.523,18	Cumple, 97,00%

Nota: La oferta N.º 1 de la Empresa Sistemas Analíticos cuenta con incumplimientos cartelarios según se analizó en el informe técnico mediante oficio CI-2120-2007, del 24 de octubre de 2007, el cual forma parte del expediente administrativo.

Por todo lo anterior, la oferta recomendada es para la empresa DESCA SyS Centroamérica S.A. por el monto de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con 18/100), ya que, cumple con todo lo solicitado cartelariamente, se ajusta al presupuesto institucional establecido y no presenta inconvenientes que impidan su adjudicación.

IV. Recomendación de adjudicación N.º 61-2008

El 7 de mayo de 2008, la Comisión de Licitaciones emite la Recomendación de adjudicación de la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano" N.º 61-2008, e indica lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio del 2007.

- b. Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del jueves 26 de julio del 2007.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 11 de octubre del 2007.
- d. Se recibieron tres ofertas:
- **Oferta N.º 1:** Consorcio conformado por las empresas Sistemas Analíticos, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-015705-28 y Multitek Pacífico S. A., inscrita en el Registro Público Panameño bajo N° 2-647-774 rollo 377-75 imagen 2.
 - **Oferta N.º 2:** GBM de Costa Rica S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-003252-18.
 - **Oferta N.º 3:** Desca SyS Centroamérica S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670.
- e. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros del que se desprende que los oferentes participantes cumplen legalmente.
- f. El estudio técnico fue realizado por el Centro de Informática, dicho criterio fue emitido mediante el oficio CI-2120-2007 del día 24 de octubre del 2007.
- g. En fecha 31 de enero del 2008, la Oficina de Suministros recibe vía fax la solicitud de envío del expediente administrativo por parte de la Contraloría General de la República, para la Resolución del Recurso de Apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMERICA, S. A.
- h. Mediante Resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMÉRICA, S. A., e indica que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de Adjudicación No. 123-2007), y dar por agotada la vía administrativa.
- i. En oficio OS-173-2008, la Oficina de Suministros solicita al Centro de Informática realizar nuevamente la evaluación de las ofertas, según el criterio externado por la Contraloría General de la República.
- j. En el oficio CI-0721-2008, suscrito por el M.Sc Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remite el informe técnico que contiene la reevaluación de las ofertas según los criterios expuestos por el órgano contralor y en lo que interesa manifiesta que lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas relativo a: "Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner", según el punto #3 de los factores a evaluar del cartel, debido a que ambas empresas incumplen con lo solicitado.

EL DICTAMINADOR TÉCNICO INDICA QUE:

Oferta N.º 1: Consorcio Sistemas Analíticos-Multitek

Es inadmisibile y por consiguiente fuera de concurso por incumplir técnicamente con lo solicitado en el Cartel (El detalle de los incumplimientos está incorporado en el oficio CI-2120-2007).

Oferta N.º 2: GBM de Costa Rica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

Oferta N.º 3: Desca S&S Centroamérica S. A.

Cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel.

- k. Existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación.

- k. De acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda adjudicar la Licitación Pública N.º 2007LN-000010-ULIC para la "ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE VOZ SOBRE IP Y COLABORACION EN MODALIDAD LLAVE EN MANO", de la siguiente manera:

<i>Oferta N.º 1</i>	<i>Línea recomendada</i>	<i>Monto recomendado</i>
<i>Desca SyS Centroamérica S. A.</i>	<i>Renglón único</i>	<i>\$1.151.523,18</i>
<i>Total</i>		<i>\$1.151.523,18</i>

SE ACUERDA:

Recomendar al CONSEJO UNIVERSITARIO la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2007LN-000010-ULIC titulada "ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE VOZ SOBRE IP Y COLABORACIÓN EN MODALIDAD LLAVE EN MANO" de la siguiente forma:

A: DESCA S&S Centroamérica S. A., Cédula Jurídica cédula jurídica N.º 3-101-147670

Renglón único:

Adquisición de una Plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto: \$ 1.076.793,18

Servicios de Instalación: \$35.000,00

Servicios de Soporte: \$22.100,00

Capacitación para 3 personas: \$17.630,00

Monto total adjudicado: \$1.151.523,18

(¢573.262.784,70 al tipo de cambio de referencia de ¢497,83).

Impuesto de Ventas: \$ 139.983,11

Todo con fundamento en el estudio técnico, en el estudio legal, el cartel y la oferta.

V. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.

❑ Oficina Jurídica (OJ-617-2008, del 22 de mayo de 2008)

El Centro de Informática solicitó la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, mediante la solicitud N.º 4442-2007, por un monto total de ¢600.000.000,00. En el expediente consta además el pase adicional No. 187-2007 del 29 de octubre de 2007, por un monto de ¢2.250.000,00. Tales documentos cuentan con la autorización de la Unidad de Control de Presupuesto.

Con el oficio visible al folio 82 del expediente, la Dirección de la Oficina de Suministros adoptó el acto inicial del procedimiento de contratación, previendo un contenido presupuestario aprobado por un monto de ¢600.000.000,00.

Mediante invitación publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 144 del jueves 28 de julio de 2007, se instó a las empresas interesadas a presentar su oferta. En atención a dicha invitación, presentaron sus ofertas las empresas Consorcio Sistemas Analíticos S.A.- Multitek, GBM de Costa Rica S. A. y Desca SYS de Centroamérica S. A.

Con el oficio CI-2120 del 24 de octubre de 2007, el Centro de Informática remitió su recomendación técnica sobre lo ofertado.

Se observan además en el expediente la recomendación de adjudicación No. 123-2007 emitida por la Oficina de Suministros, mediante la cual se recomienda adjudicar la adquisición a la empresa Desca SYS de Centroamérica, S. A., cédula de persona jurídica N.º 3-101-417670, por un monto de \$1.151.523,18. Adicionalmente, se encuentra en este mismo sentido la recomendación de la Comisión de Licitaciones.

Conforme a esto, el Consejo Universitario Adjudicó la adquisición a la empresa Desca SyS de Centroamérica S.A., mediante acuerdo adoptado en sesión No. 5221, artículo1, del 20 de diciembre de 2007 (así consta en oficio de Rectoría No. R-8707-2007, folios 1180 al 1182 del expediente administrativo).

La empresa GBM de Costa Rica impugnó el acto de adjudicación mediante recurso de apelación ante la Contraloría General de la República. En su recurso, la empresa GBM de Costa Rica S.A. delimitó su petitoria en la siguiente forma:

"PETITORIA

Con fundamento en lo expuesto y las disposiciones de los artículos 4, 5, 84, 85 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa; y 2, 28, 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación respetuosamente solicito:

1. Que se declare con lugar el presente recurso;
2. Que se anule el acto de adjudicación impugnado;
3. Que se declare fuera de concurso la oferta presentada por Desca;
4. Que en virtud de que la oferta de GBM es la que obtiene la calificación más alta, se devuelva el expediente a la Universidad, para que esta proceda a readjudicarnos el presente concurso.

Prorrogamos la vigencia de nuestra oferta por el tiempo necesario para que exista adjudicación en firme".

Por su parte, el Ente Contralor resolvió el reclamo mediante resolución de las ocho horas del diecisiete de abril de 2008, No. R-DCA-172-2008, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo expuesto, y lo dispuesto en los artículos 1, 34 y 37. inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 de 7 de setiembre de 1994; 4, 5, 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 25, 51, 84, 174, 176, 177, 182, 183, 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: 1) Declarar con lugar: el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S.A., en contra de la adjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, acto recaído a favor de Desca SyS de Centroamérica S.A.; 2) Se anula el acto de adjudicación dictado en el presente concurso; 3) Se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese."

De acuerdo con lo peticionado en el recurso de apelación y lo otorgado por la Contraloría General de la República, se tiene por anulado el acto de adjudicación, por lo que el procedimiento se retrotrae al momento procesal previo (valoración de las ofertas) a la emisión de dicho acto.

En atención a esto último, el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica procedió a corroborar los señalamientos planteados por la Contraloría General en su resolución N.º R-DCA-172-2008, mediante análisis técnico que consta en oficio CI-0721-2008 del 25 de abril de 2008 (folios 1238 al 1242 del expediente administrativo).

Se observan además el informe presupuestario emitido por la Unidad de Licitaciones, la recomendación de la Comisión de Licitaciones en oficio del 8 de mayo de 2008 y la recomendación de adjudicación No. 62-2008 de la Oficina de Suministros (folios 1293, 1294 y 1295 al 1297 del expediente administrativo). En ésta última se aconseja readjudicar la adquisición a la empresa Desca SyS Centroamericana S. A, número de persona jurídica 3-101-147670, por un monto de \$1.076.793,18, más servicios de instalación por \$35.000,00, más servicios de soporte por \$22.100,00 y más capacitación para tres personas por \$17.630,00; para un total adjudicado de \$1.151.523,18.

Analizada la documentación del expediente y al no encontrar objeción legal que hacer en este procedimiento de contratación, esta Oficina emite su visto bueno.

En este caso, se condiciona el visto bueno emitido a que el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de readjudicación, con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma de pago, forma y plazo de entrega de lo contratado; así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo.

Así mismo, se condiciona el visto bueno emitido a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y a que la adjudicataria

acredite dicho pago mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva.

Finalmente, se advierte sobre la caducidad del plazo previsto en los artículos 42bis de la Ley de Contratación Administrativa y 100 de su reglamento; por lo que se recomienda proceder de conformidad con dichas normas a fin de que conste en el expediente los motivos que justifican un mayor plazo para la emisión del acto de readjudicación.

□ **Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-056-2008, del 3 de junio de 2008)**

1- Sobre la valoración del “descuento” ofertado por la empresa GBM de Costa Rica S.A., esta Contraloría Universitaria considera necesario resaltar los siguientes aspectos:

- a. Resultan válidos los argumentos otorgados por la Administración de la Universidad de Costa Rica en su oportunidad, como respuesta al Recurso de Apelación presentado por GBM ante la Contraloría General de la República. Dichos argumentos se basaron en el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde se estipula, en su párrafo final que “... los descuentos que se ofrezcan, no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pagos, en la fase de ejecución contractual.”
- b. No obstante lo anterior, la Contraloría General de la República, haciendo una interpretación de la citada norma, resolvió con lugar el recurso presentado, indicando a la Universidad la necesaria valoración de la oferta de GBM tomando como precio ofertado aquel con el descuento incorporado. Al ser esta resolución vinculante para la Universidad de Costa Rica, la Administración procedió a realizar lo indicado por la CGR, lo cual dio como resultado el otorgamiento de un puntaje mayor a la empresa apelante (GBM de Costa Rica).

2. En relación con la Aclaración y Modificación al cartel sobre la Certificación de la Empresa (folio 230) se indica que el mismo tiene un puntaje total del 10%. De este puntaje, textualmente se establece que:

“1. Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner. Dicha certificación para ser evaluada debe comprobarse lo siguiente:

2. Especialización por medio de exámenes en el área técnica, ventas y ciclo de vida de los servicios (preparación – planeación – diseño – implementación – operación y optimización).

3. Personal certificado, al menos 1 técnico con certificación similar a las indicadas en el punto 2 de la evaluación.

4. Capacidad certificada para brindar soporte y servicios según lo establezca cada nivel de certificación del fabricante, el cual debe adjuntarse.

5. Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento.

6. Se otorgará un puntaje adicional de 7% al oferente que presente certificaciones superiores...” (sic)

Analizado lo anterior, no hay claridad en lo solicitado en la cláusula cartelaria, ni en la forma en que se evaluó este aspecto, ya que no se define si se puede o no dar un puntaje parcial por incumplimiento de uno de los puntos que lo componen, o si por el contrario, se debe eliminar la totalidad del puntaje (3%) por los incumplimientos de uno de los puntos solicitados, tal y como lo hizo el Centro de Informática en su recomendación técnica (CI-0721-2008).

De lo indicado en la citada aclaración (que consta en folio 230 del expediente administrativo), es criterio de esta Contraloría Universitaria que los elementos que componen este requisito a evaluar para la comprobación de la Certificación de la Empresa, resultan independientes entre sí, y que por lo tanto, cabe la posibilidad de darles un puntaje parcial proporcional del 3% del total definido para este requisito.

3. Adicionalmente, en relación con el punto 5 del apartado 3 denominado “Certificación de la Empresa”, debe considerarse que, en el caso particular en estudio, si bien la empresa GBM de Costa Rica en su

oferta no indica literalmente que se realizó una auditoría independiente al sistema de encuestas de satisfacción al cliente, sí presenta una certificación de la existencia de dicho sistema, e indica que el mismo se aplicó en el segundo semestre del año 2007 a los diferentes clientes. Más aún, los resultados cuantitativos específicos indican que un 86.72% de clientes están satisfechos, en otras palabras ese porcentaje de satisfacción de clientes puede considerarse, eventualmente, como un cumplimiento razonable de lo solicitado en la cláusula cartelaria.

A modo conclusivo, esta Contraloría Universitaria considera conveniente que el Consejo Universitario, de previo a realizar la adjudicación en el presente proceso licitatorio, valore la posibilidad de otorgar puntajes parciales y proporcionales a los oferentes, del porcentaje total asignado en el punto de Certificación de Empresa, o, en caso contrario, se confirme la evaluación de ofertas realizado por el Centro de Informática; todo esto con el fin de que la adjudicación sea lo suficientemente fundamentada, acorde con la normativa vigente.

Finalmente hacemos la observación en cuanto a que se tomen las medidas necesarias para que se cuente con un disponible presupuestario suficiente para hacer frente a esta contratación, ya que en la Recomendación de Adjudicación N° 61-2008, se consideró un tipo de cambio de referencia de ₡ 497,83, tipo de cambio que a la fecha ha tenido una variación significativa que, para efectos de pago debe ser considerado. El tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América según el Banco Central de Costa Rica, al 2 de junio de 2008, es de ₡ 522,88.

VI. READJUDICACIÓN

En la sesión 5270, artículo 8, del 2 de julio de 2008, el Consejo Universitario conoció nuevamente esta Licitación pública y en esa oportunidad acordó:

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: Desca Sys Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670

Replón Único

Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano.

Monto total de la oferta

\$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega del total de equipos, materiales y software que componen la plataforma es de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

Lugar de entrega

La entrega de los equipos será en el Almacén de la Oficina de Suministros; sin embargo, estos serán instalados en los lugares definidos en el cartel.

Forma de pago

En tramos, según lo siguiente:

Un 15% del monto adjudicado se pagará posterior al momento de la entrega y el recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

Un 80% del monto adjudicado se pagará en tramos, de acuerdo con la aceptación provisional por parte de la Universidad de las etapas de instalación, puesta en operación y pruebas de la plataforma, según el plan de instalación convenido por las partes en los diferentes sitios que componen la solución. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%, las cinco Sedes Regionales, como un todo 35%, y los dos recintos, un 15%. El 5% restante del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación, que se pagará contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte de la Universidad de Costa Rica.

TODO, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO TÉCNICO, EL ESTUDIO LEGAL, EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA

MONTO TOTAL \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).

VII. SEGUNDA APELACIÓN POR PARTE DE GBM DE COSTA RICA S.A.

A continuación se expone un resumen de los principales argumentos que fundamentan este recurso:

(...) Nuestra inconformidad estriba en tres aspectos: dos relacionados con el informe técnico que sirve de base a la readjudicación y el otro relativo a un incumplimiento en que incurrió Desca, el cual alegamos desde la apelación original y así quedó debidamente demostrado, pero que sin embargo la Contraloría General estimó innecesario en ese momento examinar.

En este apartado nos referiremos a los cuestionamientos al informe técnico.

2.1. El primero se refiere a la forma como la UCR está evaluando a mi representada con respecto al punto 10.3 del Sistema de Evaluación, el cual tiene un peso de 3%, pero donde se nos asigna un 0%.

Dicho punto señala lo siguiente:

“Un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente. Debe incluirse la documentación y las referencias necesarias para comprobar este requerimiento”.

Es importante destacar que en el informe técnico elaborado para la adjudicación original, la Administración nunca señaló a mi representada incumplimiento ni defecto alguna en cuanto al documento que presentamos con nuestra oferta para cumplir con este requerimiento y obtener la puntuación máxima (3%).

Con la asignación de esos 3 puntos, la puntuación GBM es superior a la de Desca y por ende seríamos los legítimos ganadores del concurso(...)

2.2 Aclaración al cartel no tomada en cuenta por el adjudicatario y no señalada en el informe técnico.

(...) el cartel solicitaba 34 switches, cada uno de los cuales debe contar con 4 puertos Gigabit y de acuerdo con la aclaración emitida por la UCR, es requisito incluir los 136 conectores para fibra monomodo de larga distancia (34 switches por 4 puertos cada uno), mismos que DESCA SYS de Centroamérica S.A. no ofreció, ya que en su oferta no lo indica, ni hace referencia a este detalle, como sí se hizo en nuestra oferta, por lo cual se trata de una oferta técnicamente inelegible que debió ser excluida del concurso, pues no cumple con los requerimientos del cartel y sus aclaraciones.

No es solamente un incumplimiento de la oferta de Desca SYS, sino que además, esto implica que se realiza una comparación desigual entre las ofertas, porque esos componentes adicionales tienen un costo en nuestra oferta de \$34.822,80 (...)

VIII. Resolución de la Contraloría General de la República

Las principales consideraciones del órgano contralor se destacan a continuación:

(...) Criterio para resolver: En el caso bajo examen, este Despacho considera que el alegato referido a la presentación de un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente ya tuvo su momento procesal de discusión en el anterior recurso de apelación, por lo que el alegato sobre mismo se encuentra precluido. En otras palabras, la etapa de revisión sobre el cumplimiento o no del requerimiento de referencia por parte de la firma adjudicataria y de la apelante, ya tuvo su momento y adquirió firmeza en la Resolución R-DCA-172-0008 (...), toda vez que en dicha resolución claramente se estableció que la firma adjudicataria, Desca SyS Centroamérica S.A., no cumplió con

el requerimiento de marras, pero que no obstante la firma apelante, GBM de Costa Rica S.A., sí cumplió con el requisito (...). Ahora bien, durante el trámite anterior, la Administración no puso en tela de duda que la documentación presentada por la recurrente no cumplía con lo establecido en el cartel, siendo este el momento obligatorio para invocar ese punto y aclarar lo que fuere pertinente: que, en todo caso, y a mayor abundamiento, no advertimos que lleve razón la administración en su desaprobación de los requisitos señalados en el cartel (...). Desde esta perspectiva, se impone señalar que los términos para cuestionar si la documentación cumplía o no con lo requerido por el pliego ya fenecieron, implícitamente fueron aceptados así por la administración licitante en las audiencias conferidas en el anterior proceso al no manifestar nada en contra, mucho menos debatir la veracidad de la información presentada por la apelante desde su oferta. Incluso, con su actuar la administración viene a demostrar que al parecer desde la interposición del anterior proceso, sin mayor referencia sobre el punto en cuestión. De conformidad con lo que venimos diciendo, no compartimos que para dictar un nuevo acto de adjudicación la administración señale que esta Oficina dispuso una nueva evaluación bajo otros parámetros distintos a los establecidos en el cartel de la licitación, lo cual no fue indicado así en la Resolución DCA-172-2008 y, en todo caso, constituye un argumento precluido que no vamos a entrar a conocer. Nuestro criterio en dicha resolución confirmó el cumplimiento del requerimiento por parte de la apelante, no así el de la adjudicataria y que el puntaje final de esta última debería corroborarse luego de descontarle el 3% correspondiente al incumplimiento presentado en torno a un sistema de encuestas de satisfacción al cliente auditado independientemente que permita comprobar que el representante certificado satisface las expectativas del cliente, pero no que debía corroborarse el cumplimiento del requerimiento puesto que dicho punto ya se estaba puntualizando (...). Por lo tanto, no son de recibo los argumentos utilizados por la administración para no haberse referido en su respuesta a la audiencia inicial del recurso anterior a los supuestos incumplimientos que motivaron de nuevo la descalificación de la firma GBM por un supuesto incumplimiento que no se alegó, lo cual conlleva que toda refutación posterior sobre el particular, deberá tenerse por improcedente al haber precluido la fase para haberse referido a ello. Arribamos así a la conclusión de que no ha sido alegado ningún aspecto de tipo legal, financiero o técnico en contra de la firma apelante que permita cuestionar su legitimación en este proceso. Así las cosas, este Despacho no advierte incumplimiento alguno que provoque demérito en la legitimación activa de la recurrente, por lo que goza del debido interés legítimo, actual, propio y directo para recurrir el acto de readjudicación dictado en la presente licitación. Asimismo y conforme con lo expuesto y por las consecuencias apuntadas, consideramos innecesario, por falta de interés práctico para el dictado de la presente resolución, entrar al análisis de otros aspectos alegados.

De esta forma, la Contraloría General de la República resuelve:

1) Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A. en contra de la readjudicación de la Licitación Pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica (UCR) para la adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano, acto recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S.A.; 2) Se anula el acto de readjudicación dictado en el presente concurso. 3) Se da por agotada la vía administrativa; 4) Proceda la Administración de conformidad con lo establecido en el numeral 95, parte in fine, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

IX. Nueva Recomendación de adjudicación N.º Uadq-0409-2008

CONSIDERANDO QUE:

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 23 de julio del 2007, según la solicitud de compra No.4442-2007 del Centro de Informática, en la cual se adjunta la Decisión inicial correspondiente para iniciar el concurso de adquisición.
- b. Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 144 del jueves 26 de julio del 2007.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 11 de octubre del 2007.
- d. Se recibieron tres (3) ofertas:

Oferta No.1: CONSORCIO SISTEMAS ANALÍTICOS, S.A., y MULTILEK PACÍFICO, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-015705-28 y Registro Público Panameño bajo No. 2-647-774 rollo 367-75 imagen 2.

Oferta No.2: GBM DE COSTA RICA, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-003252-18.

- Oferta No.3: DESCA S Y S CENTROAMERICA, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-147670.*
- e. *El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:*
- Oferta No.1: Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.*
- Oferta No.2: Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.*
- Oferta No.3: Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.*
- f. *El estudio técnico fue realizado según el siguiente detalle:*
- Para el renglón único, El M. Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática mediante el oficio CI-2120-2007, indica lo siguiente:*
- La oferta de la empresa GBM DE COSTA RICA, S.A. y DESCA S Y S CENTROAMERICA, S.A., cumplen con los requerimientos técnicos del cartel.*
- La oferta del Consorcio SISTEMAS ANALÍTICOS, S.A., y MULTILEK PACÍFICO, S.A. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados .*
- g. *Existen los recursos para financiar la presente contratación.*
- h. *El Sr. Ricardo Herrera Echeverría, Apoderado Generalísimo de la empresa GBM de Costa Rica, S.A., presenta nota de fecha 11 de octubre del 2008, en donde amparados en el Artículo 28 del Reglamento General de Contratación Administrativa, ofrece un descuento por \$147.000,00 (ciento cuarenta y siete mil dólares con 00/100) sobre el monto total de la cotización, estimada en \$1.315.611,95., por lo que el precio final de la oferta es por un monto total de \$1.168.611,95.*
- i. *En fecha 31 de enero del 2008, la Oficina de Suministros recibe vía fax la solicitud de envío del expediente administrativo por parte de la Contraloría General de la República, para la Resolución del Recurso de Apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMERICA, S.A.*
- j. *Mediante Resolución No. R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República resuelve declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de DESCA S&S CENTROAMERICA, S.A., e indica que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de Adjudicación No. 123-2007), y dar por agotada la vía administrativa.*
- k. *En oficio OS-173-2008, la Oficina de Suministros solicita al Centro de Informática realizar nuevamente la evaluación de las ofertas, según el criterio externado por la Contraloría General de la República.*
- l. *En el oficio CI-0721-2008, suscrito por el M.Sc Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remite el informe técnico que contiene la revaluación de las ofertas según los criterios expuestos por el órgano contralor y en lo que interesa manifiesta que lo procedente en esta nueva etapa de valoración es descontar los tres puntos a ambas empresas relativo a: "Se otorgará un puntaje de 3% al oferente con certificación vigente otorgada por el fabricante para brindar servicio de instalación y soporte tales como Cisco Certified Partner", según el punto #3 de los factores a evaluar del cartel, debido a que ambas empresas incumplen con lo solicitado.*
- m. *La Oficina de Suministros emite la Recomendación de Adjudicación (Readjudicación) No. 61-2008, adjudicada por el Consejo Universitario en Sesión No. 5270, Ordinaria el miércoles 2 de julio del 2008, a favor de la empresa Desca SyS Centroamérica S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-147670, Renglón único por un monto total adjudicado de \$1.151.523,18.*
- n. *La Contraloría General de la República mediante la Resolución No. R-DCA-538-2008, resolvió: a) Declarar con lugar el recurso de Apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A., en contra de la readjudicación de la Licitación Pública No. 2007LN-000010-ULIC, acto recaído a favor de la empresa DESCA S Y S CENTROAMERICA, S.A. 2) Se anula el acto de readjudicación dictado en el presente concurso. 3) Se da por agotada la vía administrativa. 4) Proceda la Administración de conformidad con lo establecido en el numeral 95, parte in fine del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
- o. *De conformidad a lo anteriormente expuesto, y considerando lo indicado en la Resolución No. R-DCA-538-2008 de la Contraloría General de la República acuerdo con el análisis técnico y legal de las ofertas se recomienda al Consejo Universitario la readjudicación de la Licitación*

Pública No.2007LN-000010-ULIC para la "ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE VOZ SOBRE IP Y COLABORACION EN MODALIDAD LLAVE EN MANO", de la siguiente manera:

OFERTA No.2	REGLÓN	OBJETO DE CONTRATACION	MONTO TOTAL
GBM DE COSTA RICA, S.A.	ÚNICO	Plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad de llave en mano, que permite la telefonía IP, conferencia vocal (telefónica), videoconferencia, conferencia virtual multimedia, casilleros de voz, servicios colaborativos todos sobre protocolo IP.	\$1.168.611,95
TOTAL			\$1.168.611,95

13% Impuestos de venta: \$151.919,55

X. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.

Las Oficinas Jurídica y de Contraloría Universitaria se pronuncian nuevamente acerca de esta Licitación pública.

- **Oficina Jurídica (OJ-1516-2008 del 17 de noviembre de 2008)**

Los antecedentes de este expediente fueron reseñados en oficio OJ-617-2008 (folio 1319 del expediente administrativo). En adición a ellos, valga agregar que con acuerdo adoptado en sesión No. 5270, artículo 8, celebrada el 2 de julio de 2008, el Consejo Universitario decidió readjudicar la adquisición a la empresa Desca SyS Centroamérica S.A., cédula de persona jurídica no. 3-101-147670, por un monto total de \$1.151.523,18. Dicho acto fue impugnado nuevamente por la empresa GBM S.A. con recurso de apelación interpuesto en escrito del 31 de julio de 2008; el cual fue declarado con lugar en oficio R-DCA-538-2008 del 13 de octubre de 2008 por la Contraloría General de la República.

En el expediente constan también la recomendación de readjudicación No. UAdq-0409-2008 del 27 de octubre de 2008 de la Oficina de Suministros y la recomendación de la Comisión de Licitaciones presente en oficio del 30 de octubre de 2008. Tales documentos instan la adjudicación de la adquisición a la empresa GBM de Costa Rica S.A., cédula de persona jurídica No. 3-101-003252-18, por un monto total de \$1.168.611,95.

Esta Asesoría manifiesta, una vez más, su preocupación y desazón ante la insensata actividad fiscalizadora que realiza la Contraloría General de la República y su antijurídico ejercicio del deber al que le obligan la Constitución y las leyes. Tal y como se ha planteado en otras oportunidades, resulta inadmisibles que dicho órgano administrativo interfiera en la actividad universitaria y pretenda, mediante resoluciones carentes de motivación y razonamiento lógico jurídico, suplantar la actividad de gobierno de esta Universidad al ordenar a cuál empresa adjudicar esta contratación, sin querer entrar a conocer sobre los alcances de la nulidad decretada en resolución de las ocho horas del diecisiete de abril de 2008, oficio No. R-DCA-172-2008 y la obligada nueva valoración técnica de las ofertas que en buena técnica jurídica de ello se deriva. Tampoco quiso la Contraloría atender los argumentos ofrecidos por la Universidad, sin siquiera debatirlos razonadamente. Ante tal insuficiencia de razonamiento y motivación, es claro que la Contraloría se limita imperiosamente a confirmar su disposición de readjudicar la adquisición a la apelante, bajo parámetros nada técnicos y sin un estudio concienzudo del expediente de contratación.

Hecha la anterior disertación y luego de analizar la documentación del expediente, no se encuentran objeciones de carácter legal en este procedimiento de contratación. Por lo que bien puede continuarse con el trámite respectivo ante el Consejo Universitario.

No obstante, este criterio queda condicionado a que el Consejo Universitario emita el correspondiente acto de readjudicación, con indicación precisa del objeto, monto total a pagar, forma

de pago, forma y plazo de entrega de lo contratado; así como cualquier otra condición o circunstancia que considere pertinente incluir en el contrato respectivo.

Así mismo, se condiciona el visto bueno emitido a que la Oficina de Suministros prevenga a la empresa adjudicataria, para que haga pago efectivo de la garantía de cumplimiento y a que la adjudicataria acredite dicho pago, mediante la presentación e incorporación al expediente de la documentación respectiva.

▪ **Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-195-2008 del 25 de noviembre de 2008)**

Esta Oficina, como consecuencia de la admisión y resolución por parte de la Contraloría General de la República (R-DCA-538-2008 de fecha 13 de octubre de 2008) de un nuevo de Recurso de Apelación interpuesto por la empresa GBM de Costa Rica S.A., examinó nuevamente los documentos relativos a la Licitación Pública N° 2007LN-010-ULIC denominada “**Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano**”.

Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en adelante CGR) en cuanto a los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la readjudicación, especialmente se corroboró la existencia de:

1- El dictamen del departamento legal (**OJ-1516**, de fecha 17 de noviembre del 2008) mediante el cual se expresa el criterio jurídico sobre lo actuado en dicha licitación.

La documentación que sustenta la Recomendación de Adjudicación N° Uadq-0409-2008 de fecha 27 de octubre del 2008, la cual es avalada por la Comisión de Licitaciones, que al efecto ha constituido la Administración Activa Universitaria.

Verificado lo anterior, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Recurso de Apelación planteado por la empresa GBM de Costa Rica, S.A., declarado con lugar por parte de la Contraloría General de la República, anula el acto de readjudicación a favor de la empresa Desca SyS Centroamérica S.A., y da por agotada la vía administrativa. Lo anterior implica que debe realizarse, por parte de la administración universitaria, una nueva readjudicación.

Sobre esta Resolución de la Contraloría General de la República, debemos indicar que la misma responde a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que a su vez tiene su sustento en el artículo 182 y 184 de la Constitución Política. Al respecto, en relación con este tema, la Sala Constitucional, en la Resolución 3027-00 indicó:

“... que el refrendo de la contratación administrativa a cargo de la Contraloría General de la República es de aplicación a toda la administración pública, con lo que se incluye no sólo a los órganos que se financian con el plan de gastos de la Administración Central, sea la Asamblea Legislativa, Poder Ejecutivo (Presidente de la República y Ministro respectivo), el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes, sino también a los órganos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública, con lo que se hace extensivo a los bancos que conforman el sistema bancario nacional. Dos son los principios constitucionales que dan fundamento a esta posición: el artículo 182 de la Constitución Política, establece que los principios constitucionales que orientan la contratación administrativa son de aplicación para toda la Administración Pública, sin excepción alguna, al no distinguir la norma constitucional si se trata de una institución del gobierno central, institución autónoma u órgano desconcentrado; y del artículo 184 constitucional deriva el principio rector del control de la contratación administrativa realizado directa y exclusivamente por el órgano constitucionalmente encargado de la vigilancia y fiscalización de la hacienda pública. Es función esencial de la Contraloría General de la República la fiscalización de la hacienda pública, por mandato constitucional -artículo 183 constitucional-, pudiendo realizar esta función a través de diversas modalidades de control, sea el refrendo y otros medios, como el auditoraje o las inspecciones, o la misma apelación o la intervención a posteriori...”

2- Cabe señalar que, anteriormente en el oficio OCU-R-056-2008 de fecha 3 de junio del 2008, emitimos nuestro criterio en relación con los procedimientos llevados a cabo por parte de la administración, como resultado de la resolución emitida por la Contraloría General de la República, en el oficio R-DCA-172-2008 de fecha 17 de abril de 2008, ante el primer recurso de apelación presentado para este proceso licitatorio.

En virtud de lo anterior, esta Contraloría Universitaria no tiene ulterior objeción al respecto, por lo que recomienda a la administración continuar con el proceso de readjudicación de la Licitación Pública N.º 2007LN-010-ULIC, tal y como lo señala la Contraloría General de la República en su Resolución R-DCA-538-2008.

XI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del 4 de diciembre de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros; al M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática; y al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Licitación pública N.º 2007LN-000010-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano", cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano" a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).
2. Mediante oficio de fecha 29 de enero de 2008, la empresa GBM de Costa Rica S. A., presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la "Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano".
3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S.A., e indicó que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.
4. En oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remitió el informe técnico con la reevaluación de las ofertas, la cual daba mayor puntaje a la empresa Desca SyS Centroamérica S.A.
5. El Consejo Universitario, en sesión 5270, artículo 8, del 2 de julio de 2008, acordó readjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano" nuevamente a la empresa a Desca SyS Centroamérica S. A. Este acuerdo se publicó en el Diario oficial La Gaceta N.º 137 del 16 de julio de 2008.
6. El 31 de julio de 2008 la empresa GBM de Costa Rica S.A. interpuso recurso de apelación en contra del acto de readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC.
7. La Contraloría General de la República, mediante la Resolución R-DCA-538-2008, del 13 de octubre de 2008, resolvió declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S.A. en contra de la readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC "Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano", anuló el acto de readjudicación dictado por la Universidad de Costa Rica y da por agotada la vía administrativa.
8. El 30 de octubre de 2008, la Comisión de Licitaciones emite la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-0409-2008, apegada a lo que señala la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-538-2008.

9. Las Oficinas Jurídica y de Contraloría Universitaria, luego de revisar nuevamente el proceso, emiten los oficios OJ-1516-2008, del 17 de noviembre de 2008 y OCU-R-195-2008, del 25 de noviembre de 2008, respectivamente.
10. La Contraloría General de la República no atendió los argumentos ofrecidos por la Universidad de Costa Rica, sin siquiera debatirlos razonadamente, sino que readjudicó la adquisición a la apelante bajo parámetros nada técnicos y sin un estudio concienzudo del expediente de contratación.
11. La Universidad de Costa Rica hace énfasis en que a partir de la adjudicación de esta contratación, la Contraloría General de la República asume la responsabilidad del rendimiento de los equipos y su funcionalidad, en razón de los argumentos técnicos que no se consideraron para tomar la Resolución R-DCA-538-2008.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: GBM DE COSTA RICA, S.A., Cédula Jurídica 3-101-003252-18.

Renglón único

Plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad de llave en mano, que permite la telefonía IP, conferencia vocal (telefónica), videoconferencia, conferencia virtual multimedia, casilleros de voz, servicios colaborativos todos sobre protocolo IP.

Monto total adjudicado

\$1.168.611,95 (¢654.527.867,08 un tipo de cambio de referencia de ¢560,09 BCCR)

Se aplica un descuento por un total de \$147.000,00 (ciento cuarenta y siete mil dólares con 00/100) sobre el monto total de la cotización, estimada en \$1.315.611,95., por lo que el precio final de la oferta es por un monto total de \$1.168.611,95.

Plazo de entrega

30 días hábiles para la entrega total de los equipos, materiales y software que componen la plataforma, siguientes al envío de la Orden de compra.

La solución debe ser instalada, probada y lista para su funcionamiento y operación tipo llave en mano en un periodo no máximo de 60 días hábiles, siguientes al envío de la Orden de compra.

Lugar de entrega

En el Almacén de la Oficina de Suministros.

Forma de Pago

Pagos parciales de la siguiente manera:

15% del monto adjudicado, se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

80% del monto adjudicado, se pagará en tramos de acuerdo a la aceptación provisional por parte de la Universidad de la etapa de instalación. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede Rodrigo Facio un 30%. Las 5 Sedes Regionales un 35% y los 2 Recintos Universitarios un 15%.

5% del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad, dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses de garantía de fábrica de los equipos y accesorios, partir del recibido conforme por parte de la unidad solicitante.

Todo con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

MONTO TOTAL \$1.168.611,95 (un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos once dólares con noventa y cinco centavos)

(¢654.527.867,08 un tipo de cambio de referencia de ¢560,09 BCCR)

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por la colaboración en la construcción de este dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

Cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Con respecto a los considerandos 10 y 11, indica que la Comisión tuvo una discusión en la cual se hizo evidente que, básicamente, lo que había era un choque en la interpretación acerca de cuál era la empresa que había ganado el cartel y, en este caso, la UCR tenía un criterio distinto al de la Contraloría General de la República.

Añade que la Comisión consideró que este es un tema que atañe directamente a la autonomía universitaria; por esa razón, estimaron necesario que existiera un mensaje claro hacia la Contraloría General de la República, en cuanto a que se asigna la licitación a la empresa en contra de la voluntad institucional de la UCR; por lo tanto, si hay incumplimiento del contrato o fallos en la tecnología que la empresa no logre subsanar, es la Contraloría General de la República a la que le correspondería asumir esa responsabilidad, aunque sea una responsabilidad moral.

Reitera que la Comisión consideró que era importante que esto se dejara establecido; asimismo, en sesión de trabajo pueden afinar la redacción.

Conoce que la señora Rectora ha venido ejerciendo con celo la defensa de la autonomía universitaria; además, sabe que se ha ganado terreno en ese sentido, tanto a lo interno como externamente.

Cree que este es un caso que permite sentarse a dialogar con la Contraloría General de la República para evidenciar la disconformidad y la diferencia de apreciación de la UCR con un caso puntual.

Opina que la argumentación técnica –expuesta por el M.Sc. Abel Brenes y el MBA Eduardo Rojas–, en la que se basó la UCR para emitir un juicio, es impecable y consistente, por lo que considera que este caso amerita un diálogo con la señora Contralora de la República. Hace este planteamiento como una sugerencia a la señora Rectora.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que su preocupación en este caso es en cuanto a la forma en cómo se han manejado las cosas, sobre todo, porque la Oficina Jurídica, al igual que las instancias técnicas de la Universidad relacionadas con esta temática, han manifestado una serie de preocupaciones por el curso que tomó esta licitación, más bien externamente a la UCR en la Contraloría General de la República.

A lo largo de estos tres años que ha sido miembro del Consejo, ha notado que no siempre se tiene una concordancia de criterios. Si bien es cierto las licitaciones son diferentes, la legislación es la misma, pero parece ser que no siempre son las mismas

consideraciones de orden legal y, sobre todo, de protección de los recursos del Estado costarricense los que se toman en consideración.

Le preocupa que una instancia que no es técnica, en el caso de este tipo de equipos, tenga facultad para resolver en contra de lo que los técnicos de los usuarios del equipo han planteado; eso, le inquieta mucho.

Por lo anterior, considera importante que este caso, dentro del marco respetuoso en que se han mantenido las relaciones entre la UCR y la Contraloría General de la República, pueda ser planteado y discutido al más alto nivel.

Siente que a nivel de la Contraloría Universitaria, los argumentos que se validan son los externos y no los internos, lo cual le preocupa, porque, a su parecer, la Contraloría Universitaria no fue creada para plegarse a lo que plantea la Contraloría General de la República, porque, de ser así, lo que procede sería tener una agencia de la Contraloría General de la República en la UCR, pero no se trata de eso.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra a la Dra. Yamileth González.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que todos han sentido muchísimo el desenlace que tuvo el proyecto en general; desde el momento en que conocieron la primera apelación en el plenario, se hicieron observaciones en el sentido de las implicaciones de proyectos de grandes dimensiones y cómo los intereses se agudizan y presionan. Comparte el criterio exteriorizado por los compañeros, en el sentido de que este debe ser un ejemplo, debido a que la temática, en general, se ha discutido con la señora Contralora. La Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica es un ejemplo de cómo no deben darse este tipo de intervenciones.

Estima pertinente continuar las conversaciones con la Contralora General de la República, en torno a un caso específico, tal y como lo mencionó el Dr. Alberto Cortés.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que, como bien lo mencionó el Dr. Alberto Cortés, es un caso que les deja un sinsabor, y todos los miembros de la Comisión de licitaciones están preocupados por la situación. Agrega que durante el día conversó con el Dr. Oldemar Rodríguez sobre la importancia de apoyar a la Administración, debido a que por ser la Universidad de Costa Rica una institución pública, debe estar apegada a las leyes, pero debe darse una particularidad para la Universidad de Costa Rica, por lo que se debe entrar de lleno a analizar la situación.

Seguidamente, recuerda el dictamen que emitió la Sala Constitucional con respecto al cumplimiento del *Reglamento de Contratación Administrativa*, artículo 174, donde hace un llamado de atención a todas las entidades públicas.

Agrega que reconoce el trabajo que se está haciendo, porque el caso requiere de un análisis exhaustivo para definir los términos de un acuerdo, presentarlo a la Contraloría General de la República y negociarlo, porque es necesario velar por la autonomía universitaria y llegar a un final feliz. Es un gran desafío que requiere de un análisis en el que deben participar todos los universitarios y las universitarias, para que no se vuelva a dar una situación similar.

Comenta que un elemento muy importante de tomar en consideración es que se cuenta con el apoyo de entes universitarios como la Oficina de Contraloría Universitaria, a los cuales se les hizo una modificación integral al reglamento y la certificación fue enviada a la Contraloría. Es necesario apoyarse en esos elementos y buscar una negociación para que este tipo de situaciones no se vuelva a dar y prevalezca lo que ha costado tanto establecer, los criterios técnicos y académicos con los que se hacen las adjudicaciones en la Universidad de Costa Rica.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro y el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5221, artículo 1, del 20 de diciembre de 2007, el Consejo Universitario acordó adjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” a Desca SyS Centroamérica S. A., cédula jurídica N.º 3-101-147670, por un monto total de la oferta de \$1.151.523,18 (un millón ciento cincuenta y un mil quinientos veintitrés dólares con dieciocho centavos).**

2. Mediante oficio de fecha 29 de enero de 2008, la empresa GBM de Costa Rica S. A., presentó un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública 2007LN-000010-ULIC, promovida por la Universidad de Costa Rica para la “Adquisición de una plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad llave en mano”.
3. Mediante resolución N.º R-DCA-172-2008, la Contraloría General de la República declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica S. A., en contra del acto de adjudicación recaído a favor de Desca SyS Centroamérica S. A., e indicó que se anule el acto de adjudicación dictado para el presente recurso (Recomendación de adjudicación N.º 123-2007) y da por agotada la vía administrativa.
4. En oficio CI-0721-2008, del 25 de abril de 2008, el M.Sc. Abel Brenes Arce, Director del Centro de Informática, remitió el informe técnico con la reevaluación de las ofertas, la cual daba mayor puntaje a la empresa Desca SyS Centroamérica S. A.
5. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5270, artículo 8, del 2 de julio de 2008, acordó readjudicar la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” nuevamente a la empresa a Desca SyS Centroamérica S. A. Este acuerdo se publicó en el diario oficial La Gaceta N.º 137, del 16 de julio de 2008.
6. El 31 de julio de 2008 la empresa GBM de Costa Rica S. A. interpuso recurso de apelación en contra del acto de readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC.
7. La Contraloría General de la República, mediante la Resolución R-DCA-538-2008, del 13 de octubre de 2008, resolvió declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por GBM de Costa Rica, S. A. en contra de la readjudicación de la Licitación pública 2007LN0000-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano”, anuló el acto de readjudicación dictado por la Universidad de Costa Rica y da por agotada la vía administrativa.
8. El 30 de octubre de 2008, la Comisión de Licitaciones emite la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-0409-2008, apegada a lo que señala la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-538-2008.
9. Las Oficinas Jurídica y de Contraloría Universitaria, luego de revisar nuevamente el proceso, emiten los oficios OJ-1516-2008, del 17 de noviembre de 2008 y OCU-R-195-2008, del 25 de noviembre de 2008, respectivamente.
10. La Contraloría General de la República no atendió los argumentos ofrecidos por la Universidad de Costa Rica, sin siquiera debatirlos razonadamente, sino que readjudicó la adquisición a la apelante bajo parámetros nada técnicos y sin un estudio concienzudo del expediente de contratación.
11. La Universidad de Costa Rica hace énfasis en que a partir de la adjudicación de esta contratación, la Contraloría General de la República debe asumir la

responsabilidad del rendimiento de los equipos y su funcionalidad, en razón de que no se tomaron en cuenta los argumentos presentados por la Universidad de Costa Rica en la Resolución R-DCA-538-2008.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública 2007LN-000010-ULIC “Adquisición de una plataforma de voz IP y colaboración en modalidad llave en mano” de la siguiente forma:

A: GBM DE COSTA RICA, S. A., Cédula Jurídica 3-101-003252-18.

Replón único

Plataforma de voz sobre IP y colaboración en modalidad de llave en mano, que permite la telefonía IP, conferencia vocal (telefónica), videoconferencia, conferencia virtual multimedia, casilleros de voz, servicios colaborativos todos sobre protocolo IP.

Monto total adjudicado

\$1.168.611,95 (¢654.527.867,08 un tipo de cambio de referencia de ¢560,09 BCCR)

Se aplica un descuento por un total de \$147.000,00 (ciento cuarenta y siete mil dólares con 00/100) sobre el monto total de la cotización, estimada en \$1.315.611,95., por lo que el precio final de la oferta es por un monto total de \$1.168.611,95.

Plazo de entrega

30 días hábiles para la entrega total de los equipos, materiales y *software* que componen la plataforma, siguientes al envío de la Orden de compra.

La solución debe ser instalada, probada y lista para su funcionamiento y operación tipo llave en mano en un periodo no máximo de 60 días hábiles, siguientes al envío de la Orden de compra.

Lugar de entrega

En el Almacén de la Oficina de Suministros.

Forma de Pago

Pagos parciales de la siguiente manera:

15% del monto adjudicado, se pagará posterior a la entrega y recibido conforme de los equipos en los sitios de instalación definidos.

80% del monto adjudicado, se pagará en tramos de acuerdo con la aceptación provisional por parte de la Universidad de la etapa de instalación. La distribución de este porcentaje se hará de la siguiente manera: Sede “Rodrigo Facio” un 30%. Las 5 sedes regionales un 35% y los 2 recintos universitarios un 15%.

5% del monto total adjudicado corresponde a la capacitación y documentación que se pagarán contra la recepción a satisfacción por parte de la Universidad; de dicho monto se deducirá cualquier obligación pendiente del adjudicatario.

Garantía

36 meses de garantía de fábrica de los equipos y accesorios, partir del recibido conforme por parte de la unidad solicitante.

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

MONTO TOTAL \$1.168.611,95 (un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos once dólares con noventa y cinco centavos)

(¢654.527.867,08 un tipo de cambio de referencia de ¢560,09 BCCR)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-54, en torno a la Licitación pública 2008LN-000024Uadq denominada *Establecimiento de funcionalidades multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR.*

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa por licitación pública (la invitación salió publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 194, del 8 de octubre de 2008).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficio OJ-1546-2008, del 20 de noviembre de 2008).
3. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficio R-7831-2008, del 2 de diciembre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-08-068, del 2 de diciembre de 2008).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-197-2008, del 1.º de diciembre de 2008.
6. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el jueves 4 de diciembre para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, y del M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, quienes ampliaron la información al respecto.

ANÁLISIS

I. JUSTIFICACIÓN

Como continuidad del proceso de actualización y despliegue de conectividad al *backbone* de la Red Telemática Institucional (RedUCR), se plantea la necesidad de la adquisición de conmutadores de Core, con soporte de 10GBPS.

El objetivo de esta contratación es el de proveer a la Universidad de Costa Rica con una red de datos robusta, de alta disponibilidad, redundancia y alta velocidad, en la Sede Central. Los nuevos equipos permitirán un enrutamiento en los doce puntos de presencia, formando un nivel de núcleo integrada con el nivel de distribución: Centro de Informática, Escuela de Química, SITEL, Edificio Administrativo A, Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería, Edificio Administrativo B, Centro de Población, Centro de

Investigaciones Agronómicas (CIA), Facultad de Ciencias Agroalimentarias y Oficina de Suministros. Brindando una velocidad de 10GBPS, y las redes locales tendrán una velocidad de acceso de 1 ó 2 GBPS.

La adquisición de estos equipos permitirá un mecanismo de propagación de redes locales virtuales (VLAN), de manera que aquellos servicios que actualmente se propagan por toda la red sigan trabajando transparentemente, sin necesidad de cambiar el direccionamiento IP.

Además, permitirá segmentar el enrutamiento de la Sede Central, mediante la programación de las redes locales de cada POP del nivel de núcleo.

II. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º UADQ-507-2008

La Comisión de Licitaciones⁷ emite el 10 de noviembre de 2008 la Recomendación de adjudicación N.º UAdq-507-2008, de la Licitación pública 2008LN-000024-UAdq denominada *Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR*, e indica lo siguiente:

Considerando que:

- a. La decisión inicial fue adoptada por la Administración el 08 de setiembre del 2008, según oficio CI-1658-2008 del Centro de Informática y solicitud de compra No. 9848-2008.
- b. Se realizó invitación por medio del Diario Oficial La Gaceta No. 194, de fecha 08 de octubre de 2008.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 09:00 horas del día 30 de octubre del 2008.
- d. Se recibió una oferta:
 - **Oferta Única: DESCA S Y S CENTROAMÉRICA, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670.**
- e. El análisis legal de la oferta fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:
 - **Oferta única: Cumple con todos los requisitos legales solicitados en el cartel.**
- f. El estudio técnico de la oferta se realizó de acuerdo con el siguiente detalle:
 1. **Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:** La dictaminadora técnica fue la Licda. Ana Cecilia Vargas G., coordinadora del Área de Gestión de la Valoración de Recursos, Proveedores y Aliados, quien, mediante oficio CI-2084-2008 suscrito por el M.Sc. Abel Brenes Arce, indica lo siguiente:
 - La oferta única cumple con todos los requisitos técnicos y se ajusta al presupuesto aprobado.
- g. Existen los recursos para financiar la presente contratación.
- h. Según lo manifestado en el análisis técnico mediante oficio CI-2084-2008, se solicita aclaración al proveedor, por cuanto para el renglón 6 la empresa oferta 3 unidades, siendo lo solicitado en el pliego cartulario 6 unidades. De tal forma se aumenta el monto total por adjudicar, manteniéndose el precio unitario de la oferta original.
- i. De acuerdo con el análisis técnico y legal de la oferta se recomienda al Consejo Universitario la adjudicación de la Licitación Pública No.2008LN-000024-UADQ para la "ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONALIDADES MULTISERVICIOS IP A 10GBPS PARA LA REDUCR", de la siguiente manera:

OFERTA ÚNICA	REGLÓN	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
--------------	--------	----------	----------------	-------------

⁷ Integrada por la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Administración *a.i.*, MBA. Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera.

Desca S Y S Centroamérica S. A.	1	5 Cat4500 E-Series 7-Slot Chassis, fan, no ps, Red Sup Capable, Mod. WS-C4507R-E	\$6.697,80	\$33.488,99	
		10 Cisco TwinGig Converter Module, Mod. CVR-X2-SFP	\$0,00	\$0,00	
		110 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM=	\$335,06	\$36.856,32	
		10 International Power Cord, Mod. CAB-AC-2800W-INT	\$0,00	\$0,00	
		5 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S45EESK9-12244SG	\$6.697,80	\$33.488,99	
		5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV	\$1.336,88	\$6.684,40	
		5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV/2	\$1.336,88	\$6.684,40	
		30 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X210GB-LR=	\$2.680,46	\$80.413,79	
		5 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE	\$4.377,87	\$21.889,37	
		5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T	\$2.342,05	\$11.710,26	
		5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T	\$2.209,48	\$11.047,41	
		5 Catalyst 4500 E-Series 6-Port 10GbE (x2), Mod. WS-X4606-X2-E	\$10.051,72	\$50.258,63	
		5 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (2x) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E	\$13.398,95	\$66.994,74	
		2	1 Catalyst 6500 Enhanced 9-slot chassis, 15RU, no PS, no fan Tray, Mod. WS-C6509-E	\$6.366,09	\$6.366,09
		2 Catalyst 6500 Central Fwd Card for WS-X67xx modules, Mod. WS-F6700-CFC	\$0,00	\$0,00	
		2 Catalyst 6500 256 MB DDR, xCEF720 (67xx interface, DFC3A), Mod. MEM-XCEF720-256M	\$0,00	\$0,00	
		2 Catalyst 6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 512 MB, Mod. MEM-C6KCPTFL512MB	\$0,00	\$0,00	
		2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the Supervisor (SUP2 or UP720), Mod. MEM2.512MB	\$335,06	\$10.386,78	
		2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the MSFC2 or SUP720 MSF-C3	\$0,00	\$0,00	
		2 Bootflash for SUP720-64MB-RP, Mod. BF-S720-64MB-RP	\$10.051,72	\$10.051,72	
31 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM	\$603,10	\$1.206,21			
4 AC POWER CORD NORTH AMERICA (110V), Mod. CAB-7513 AC	\$3.350,57	\$3.350,57			
1 Cisco CAT6000-SUP720 IOS ADVANCED ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S733AEK9-12233SXH	\$3.350,57	\$3.350,57			
2 Cat6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 256MB, Mod. MEM-C6K-CPTFL256M	\$0,00	\$0,00			
1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod.	\$5.775,00	\$5.775,00			
	\$2.680,46	\$10.721,46			

	WS-CAC-6000W 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W	\$331,71	\$331,71
	2 SP Adapter for SUP720 and SUP720-10G, Mod. CF-ADAPTER-SP	\$16.752,87 \$13.402,30	\$16.752,87 \$13.402,30
	1 Garantía Desca por 1 año 24x7x4 WS-C6509-2500AC=, Mod. CON-CSSPP-WS-C6509	\$18.763,22 \$18.763,22	\$18.763,22 \$18.763,22
	4 10GBASE-LR XENPAK Module with DOM support, Mod. XENPAK-10GB-LR+		
	1 Catalyst 6509-E Chassis Fan Tray, Mod. WS-C6509-E-FAN		
	1 Catalyst 6500 48-port GigE Mod: fabric-enabled (Req. SFPs), Mod. WS-X6748-SFP		
	1 Cat6500/Cisco 4-port Gigabit Ethernet Module (req. XENPAKs), Mod. WS-X6704-10GE		
	1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B		
	1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B		
3	13 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T=	\$2.342,05	\$30.446,67
4	2 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X2-10GB-LR=	\$2.680,46	\$5.360,92
5	3 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (X2) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E= 6 Cisco TwinGig Converter Module	\$13.398,95 \$0,00	\$40.196,84 \$0,00
6	6 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE	\$4.377,87	\$26.267,24
7	3 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SSH	\$6.697,80	\$20.093,40
	Contrato para 5 personas en la Instalación, configuración y accesorios	\$7.590,00	\$7.590,00
TOTAL (¢341.453.244,00 al tipo de cambio de referencia ¢560,96 BCCR)			\$608.694,46

SE ACUERDA:

Recomendar al Consejo Universitario, la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2008LN-000024-UADQ para la "ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONALIDADES MULTISERVICIOS IP A 10GBPS PARA LA REDUCR", de la siguiente forma:

A: DESCA S Y S CENTROAMÉRICA, S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-147670.

--	--

RENGLÓN	CANTIDAD
1	5 Cat4500 E-Series 7-Slot Chassis, fan, no ps, Red Sup Capable, Mod. WS-C4507R-E 10 Cisco TwinGig Converter Module, Mod. CVR-X2-SFP 110 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM= 10 International Power Cord, Mod. CAB-AC-2800W-INT 5 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S45EESK9-12244SG 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV/2 30 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X210GB-LR= 5 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 E-Series 6-Port 10GbE (x2), Mod. WS-X4606-X2-E 5 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (2x) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E Monto total renglón 1: \$359.517,29
2	1 Catalyst 6500 Enhanced 9-slot chassis, 15RU, no PS, no fan Tray, Mod. WS-C6509-E 2 Catalyst 6500 Central Fwd Card for WS-X67xx modules, Mod. WS-F6700-CFC 2 Catalyst 6500 256 MB DDR, xCEF720 (67xx interface, DFC3A), Mod. MEM-XCEF720-256M 2 Catalyst 6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 512 MB, Mod. MEM-C6KCPTFL512MB 2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the Supervisor (SUP2 or UP720), Mod. MEM2.512MB 2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the MSFC2 or SUP720 MSF-C3 2 Bootflash for SUP720-64MB-RP, Mod. BF-S720-64MB-RP 31 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM 4 AC POWER CORD NORTH AMERICA (110V), Mod. CAB-7513 AC 1 Cisco CAT6000-SUP720 IOS ADVANCED ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S733AEK9-12233SXH 2 Cat6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 256MB, Mod. MEM-C6K-CPTFL256M 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 2 SP Adapter for SUP720 and SUP720-10G, Mod. CF-ADAPTER-SP 1 Garantía Desca por 1 año 24x7x4 WS-C6509-2500AC=, Mod. CON-CSSPP-WS-C6509 4 10GBASE-LR XENPAK Module with DOM support, Mod. XENPAK-10GB-LR+ 1 Catalyst 6509-E Chassis Fan Tray, Mod. WS-C6509-E-FAN 1 Catalyst 6500 48-port GigE Mod: fabric-enabled (Req. SFPs), Mod. WS-X6748-SFP 1 Cat6500/Cisco 4-port Gigabit Ethernet Module (req. XENPAKs), Mod. WS-X6704-10GE 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B Monto total renglón 2: \$119.222,10
3	13 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T= Monto total renglón 3: \$30.446,67
4	2 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X2-10GB-LR= Monto total renglón 4: \$5.360,92
5	3 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (X2) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E= 6 Cisco TwinGig Converter Module Monto total renglón 5: \$40.196,84
6	6 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE Monto total renglón 6: \$26.267,24

7	3 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SHH Monto total renglón 7: \$20.093,40
---	-------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato para 5 personas en la Instalación, configuración y accesorios \$7.590,00
Monto total de la adjudicación: \$608.694,46
(¢341.453.244,00 al tipo de cambio de referencia ¢560,96 BCCR)

Tiempo de entrega: 45 días naturales siguientes al envío de la Orden de compra.

Lugar de entrega: Centro de Informática.

Garantía: Doce meses, a partir del recibido conforme por parte del Centro de Informática.

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

III. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Mediante la siguiente solicitud de materiales, el Centro de Informática realiza la reserva presupuestaria para el establecimiento de funcionalidades multiservicios IP 10GBPS para la RedUCR.

Solicitud N.º 9848-2008	Establecimiento de funcionalidades multiservicios IP a 10GBPS para la RedUCR.	¢385.501.049,10
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	-----------------

IV.- RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El Centro de Informática, encargado de realizar el análisis técnico de las ofertas, mediante oficios CI-AGV-0388-2008 y CI-2084-2008, del 3 de noviembre y del 6 de noviembre respectivamente, informan a la Oficina de Suministros que:

(...)

Renglón UNO: Cinco (5) conmutadores similar al WS-4507R-E de Cisco Systems

(...)

El equipo ofertado por la empresa Desca, marca Cisco, modelo WS-4507R-E, se adapta al perfil del equipo solicitado en el cartel en el Renglón 1 Cinco (5) conmutadores similar al WS-4507R-E de Cisco Systems, según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al equipo ofertado por dicha empresa, siempre y cuando no existan objeciones de otra naturaleza.

Renglón DOS: Un (1) Conmutador similar al WS-C6509-E de Cisco Systems.

(...)

El equipo ofertado por la empresa Desca, marca CISCO, WS-C6509-E, se adapta al perfil de equipo solicitado en el cartel en Renglón 2 Un (1) Conmutador similar al WS-C6509-E de Cisco Systems, según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al equipo ofertado por dicha empresa, siempre y cuando no existan objeciones de otra naturaleza.

Renglón TRES: Trece (13) módulos genuinos iguales a WS-X4506-GB-T

(...)

El equipo ofertado por la empresa Desca, marca Cisco, modelo WS-X4506-GB-T, se adapta al perfil de equipo solicitado en el cartel en el Renglón 3: Trece (13) módulos genuinos iguales a WS-X4506-GB-T según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al equipo ofertado por dicha empresa, siempre y cuando no existan objeciones de otra naturaleza.

Renglón CUATRO: Dos (2) puertos X2 del tipo LR similares a X2-10GB-LR para 10 Gigas.

(...)

El equipo ofertado por la empresa Desca, marca CISCO, modelo X2-10GB-L, se adapta al perfil de equipo solicitado en el cartel en el Renglón 4: Dos (2) puertos X2 del tipo LR similares a X2-10GB-LR para 10 Gigas, según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con

un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al equipo ofertado por dicha empresa, siempre y cuando no existan objeciones de otra naturaleza.

Renglón Cinco: Tres (3) supervisoras similar a la WS-X45-SUP6-E=

El contrato ofertado por la empresa Desca, marca CISCO, CONS-SNTP-C4507RE, se adapta al perfil de contrato solicitado en el cartel en el Renglón 6: Seis (6) contratos de servicio para conmutadores WS-4507R similar a CON-SNTP-C4507RE, según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al contrato ofertado por dicha empresa, siempre y cuando no existan objeciones de otra naturaleza.

Se indica que la empresa Desca SyS C S. A. oferta en el renglón seis, 3 unidades del contrato solicitado, y el cartel solicita 6.

Por lo tanto se adjunta el correo electrónico del Sr. Jorge Salazar donde nos envía a solicitud nuestra la aclaración que evidencia fue un error material, por lo que la evaluación realizada se presenta con 6 contratos.

Renglón SIETE: Tres (3) sistemas operativos similares a S45EESK9-12244SG=

(...)

El Sistema Operativo ofertado por la empresa Desca, marca CISCO, S45EESK9-12244SG se adapta al perfil del Sistema Operativo solicitado en el cartel en el Renglón 7: Tres (3) sistemas operativos similares a S45EESK9-12244SG=, según el interés institucional y las características técnicas solicitadas, obteniendo una puntuación de 97%, con un precio razonable, por lo que se recomienda la adjudicación al Sistema Operativo ofertado por dicha empresa y cuando no existan objeciones de otra naturaleza

(...)

V. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.

- Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1546-2008, del 20 de noviembre de 2008, dictaminó que:

Luego de analizar el expediente remitido a esta Oficina, se comprobó que el procedimiento ha cumplido con los requerimientos normativos aplicables, razón por la que no hay inconveniente alguno para que sea enviado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación.

La única oferta recibida, de la empresa Desca SyS Centroamérica S.A., cumple con todos los requisitos técnicos, según lo afirma el Centro de Informática en los oficios CI-2084-2008 (folio 285) y CI-AGV-0388-2008 (folio 284), por medio de los cuales se rinde la evaluación técnica.

Por su parte, la Oficina de Suministros determinó el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta (folio 271), por lo que emitió la recomendación de adjudicación del expediente), a favor de la empresa oferente

- Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-197-2008, del 1.º de diciembre de 2008, señaló que:

Nuestra labor consistió básicamente en verificar en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación, especialmente en cuanto a la existencia de:

- 1. La constancia de la Oficina Jurídica mediante el oficio OJ-1546-2008, de fecha 20 de noviembre del 2008, en el cual expresan su criterio sobre lo actuado en dicha licitación en materia legal.*
- 2- Los análisis técnicos realizados para esta licitación por el Área de Gestión de la Valoración de Recursos, Proveedores y Aliados, del Centro de Informática, cuyos resultados aparecen en los oficios CI-2084-2008 y CI-AGV-0388-2008, suscritos por su Coordinadora, Licda. Ana Cecilia Vargas G., y por el Director del Centro de Informática, M.Sc. Abel Brenes Arce.*

La documentación que sustenta la Recomendación de Adjudicación N° UAdq-507-2008 de fecha 10 de noviembre, aprobada por la Comisión de Licitaciones que al efecto ha constituido la Administración Activa.

Verificado lo anterior, no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió el jueves 4 de diciembre de 2008, para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MBA. Eduardo Rojas, jefe de la Oficina de Suministros, y del M.Sc. Abel Brenes, jefe del Centro de Informática, quienes ampliaron la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada *Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR*, cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficio R-7831-2008, del 2 de diciembre de 2008).
2. El Centro de Informática procede a realizar la recomendación técnica respecto a la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficios CI-AGV-0388-2008 y CI-2084-2008, del 3 de noviembre de 2008 y 6 de noviembre del 2008, respectivamente).
3. La Comisión de Licitaciones, integrada por la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Administración a.í.; MBA Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-507-2008, para la contratación de un Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR
4. *Mediante la siguiente solicitud de materiales, el Centro de Informática realiza la reserva presupuestaria:*

Solicitud N.º 9848-2008	Establecimiento de funcionalidades multiservicios IP a 10GBPS para la RedUCR.	€385.501.049,10
-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	-----------------

5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1546-2008, del 20 de noviembre de 2008, manifiesta que (...) se comprobó que el procedimiento ha cumplido con los requerimientos normativos aplicables, razón por la que no hay inconveniente alguno para que sea enviado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación (...).
6. La Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestando que (...) no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-197-2008, del 1.º de diciembre de 2008)

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2008LN-000024-UADQ para el "ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONALIDADES MULTISERVICIOS IP A 10GBPS PARA LA REDUCR", de la siguiente forma:

A: DESCAS Y S CENTROAMÉRICA, S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670.

RENLÓN	CANTIDAD
--------	----------

REGLÓN	CANTIDAD
1	5 Cat4500 E-Series 7-Slot Chassis, fan, no ps, Red Sup Capable, Mod. WS-C4507R-E 10 Cisco TwinGig Converter Module, Mod. CVR-X2-SFP 110 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM= 10 International Power Cord, Mod. CAB-AC-2800W-INT 5 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S45EESK9-12244SG 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV/2 30 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X210GB-LR= 5 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 E-Series 6-Port 10GbE (x2), Mod. WS-X4606-X2-E 5 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (2x) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E Monto total renglón 1: \$359.517,29
2	1 Catalyst 6500 Enhanced 9-slot chassis, 15RU, no PS, no fan Tray, Mod. WS-C6509-E 2 Catalyst 6500 Central Fwd Card for WS-X67xx modules, Mod. WS-F6700-CFC 2 Catalyst 6500 256 MB DDR, xCEF720 (67xx interface, DFC3A), Mod. MEM-XCEF720-256M 2 Catalyst 6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 512 MB, Mod. MEM-C6KCPTFL512MB 2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the Supervisor (SUP2 or UP720), Mod. MEM2.512MB 2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the MSFC2 or SUP720 MSF-C3 2 Bootflash for SUP720-64MB-RP, Mod. BF-S720-64MB-RP 31 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM 4 AC POWER CORD NORTH AMERICA (110V), Mod. CAB-7513 AC 1 Cisco CAT6000-SUP720 IOS ADVANCED ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S733AEK9-12233SXH 2 Cat6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 256MB, Mod. MEM-C6K-CPTFL256M 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 2 SP Adapter for SUP720 and SUP720-10G, Mod. CF-ADAPTER-SP 1 Garantía Desca por 1 año 24x7x4 WS-C6509-2500AC=, Mod. CON-CSSPP-WS-C6509 4 10GBASE-LR XENPAK Module with DOM support, Mod. XENPAK-10GB-LR+ 1 Catalyst 6509-E Chassis Fan Tray, Mod. WS-C6509-E-FAN 1 Catalyst 6500 48-port GigE Mod: fabric-enabled (Req. SFPs), Mod. WS-X6748-SFP 1 Cat6500/Cisco 4-port Gigabit Ethernet Module (req. XENPAKs), Mod. WS-X6704-10GE 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B Monto total renglón 2: \$119.222,10
3	13 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T= Monto total renglón 3: \$30.446,67
4	2 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X2-10GB-LR= Monto total renglón 4: \$5.360,92
5	3 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (X2) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E= 6 Cisco TwinGig Converter Module Monto total renglón 5: \$40.196,84
6	6 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE Monto total renglón 6: \$26.267,24

REGLÓN	CANTIDAD
7	3 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SHH Monto total renglón 7: \$20.093,40

Contrato para 5 personas en la Instalación, configuración y accesorios \$7.590,00

Monto total de la adjudicación: \$608.694,46 (seiscientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares con 46/100)

(¢341.453.244,00 trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, con 00/100, al tipo de cambio de referencia ¢560,96 BCCR).

Tiempo de entrega: 45 días naturales siguientes al envío de la Orden de compra.

Lugar de entrega: Centro de Informática.

Garantía: Doce meses, a partir del recibido conforme por parte del Centro de Informática.

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen, al no haber observaciones, lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y la M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro y el Lic. Héctor Monestel.

LA M.L. IVONNE ROBLES le agradece a la M.Sc. Ernestina Aguirre por la presentación que ha hecho y por la labor realizada como Coordinadora de la Comisión de Administración de Presupuesto. Además, agradece a cada uno de los miembros del plenario por haber compartido estos meses de trabajo y les desea una feliz Navidad y un venturoso año 2009.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que ayer omitió mencionar en sus agradecimientos a algunos compañeros con los que ha trabajado y que representaron a la Federación de Estudiantes, como: Jhon Vega, Jéssica Barquero, Noylin Molina, Keilyn Alvarado, Ricardo Solís y Luis Diego Mesén, con quienes compartió en el plenario y en las comisiones; desea agradecer a la analista Rose Mary Fonseca, de la Unidad de Estudios, y a los compañeros que brindan soporte informático, Pilar Rojas, quien le dio acompañamiento en sus quehaceres, y, actualmente, el Sr. Isaac Flores.

Además, informa al plenario que se presentó un recurso de amparo en contra del proceso de elección de la persona que la sucederá en el plenario, cuya elección estaba programada para hoy.

Por otra parte, señala que se le han hecho acusaciones muy graves, una de ellas es que ha hablado mal de los compañeros que le han antecedido en el Consejo Universitario; desgraciadamente, los compañeros no leen las actas, porque si lo hicieran se darían cuenta de que en ningún momento ha hablado mal, porque nunca ha actuado de esa manera, gracias a los valores que sus padres le inculcaron, en especial su madre, quien siempre le dijo: *nunca brille opacando a otros*. Todo el esfuerzo que ha hecho en el Consejo Universitario no ha sido para dejar en mal a otros.

Aclara que lo único que ha mencionado es que el anterior representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, el Sr. Óscar Mena Redondo, se postuló para seguir como miembro del Consejo Universitario, siendo aún miembro y así consta en el acta correspondiente del Tribunal de Elecciones, lo cual fue duro de asimilar y lo menciona porque tiene cómo comprobarlo. Comenta que no deseaba mencionar este tema en su última sesión, pero cree que todos y todas las personas merecen respeto, y no se les debe atribuir cosas que no son.

Estima que las personas universitarias –desgraciadamente son personas universitarias– no pueden manchar la labor que el Consejo Universitario y la Administración está haciendo por el bien de la Universidad, mencionando cosas que no son.

Seguidamente, agradece infinitamente a todas las oficinas administrativas que la han apoyado como Oficina de Registro, Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica, Recursos Humanos, Administración Financiera, Oficina de Suministros y Planificación Universitaria, que han sido incondicionales; les desea lo mejor.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que, al igual que todos los años anteriores, les desea a los miembros del plenario y a todos los compañeros universitarios lo mejor para las fechas que se avecinan llenas de esperanza, trabajo y emprendimiento.

Lo menciona, porque cree que el Consejo Universitario es un espacio de reflexión de la vida universitaria y de respeto; cada miembro cita y apoya lo que considera como verdad y la defiende en armonía y respeto, lo que le hace sentir un mejor universitario.

Igualmente, le desea a la M.Sc. Ernestina Aguirre que su incorporación a la vida académica sea igual de exitosa y productiva como lo ha venido siendo. Desea que pronto participe en la ceremonia que se lleva a cabo a fin de año donde se realiza la entrega de credenciales a catedráticos y catedráticas de la Institución. Espera que retome su vida universitaria con mucha fortaleza y que camine hacia esa esperanza que todo académico

universitario y toda académica universitaria tiene, tal y como lo comentaron en algún momento.

EL DR. ALBERTO CORTÉS hace manifiesto su deseo de que tengan felices fiestas navideñas y, además de eso, que tengan un año 2009 lleno de buena energía y esperanza.

Por otra parte, le expresa a la M.Sc. Ernestina Aguirre, aunque ya se lo ha manifestado personalmente y en el proceso de despedida que han tenido, que ha sido muy hermoso conocerla e interactuar con ella; le reitera el agradecimiento, porque ha sido un gran apoyo no solo en términos de la inducción que les ha dado, sino desde el punto de vista emocional. Personalmente, cree en la parte de lo que somos como seres humanos. Reconoce que doña Ernestina les ha dado ánimo y apoyo emocional, lo cual es fundamental, porque ahí radica la motivación que les permite a las personas luchar, avanzar y salir adelante.

Finalmente, señala que le gustó mucho la expresión que decía la madre de la M.Sc. Ernestina Aguirre, pero Silvio Rodríguez –cantautor– tiene una canción en la que dice que “lo que brilla con luz propia, nada lo puede tapar”. Es del criterio de que se debe hacer caso omiso de la gente que desea quedarse reproduciendo energía negativa; si hay gente que quiere perder su tiempo y su energía en eso, que lo haga, pero los miembros del Consejo Universitario y la comunidad universitaria saben quién es M.Sc. Ernestina Aguirre y lo que ha hecho, por lo que le recomienda no gastar tiempo y energía en ataques que no merecen atención.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que tal y como lo mencionaron quienes le antecederon en el uso de la palabra, les desea un feliz y próspero año 2009. Destaca que la única forma de trabajar en busca de la prosperidad, es con esfuerzo y diálogo, como se ha hecho hasta la fecha. Estima que el fundamento de las conversaciones que se dan en el plenario en torno a los planteamientos, ha sido fundamental, porque el respeto ha sido mutuo, y eso es básico en cualquier foro donde se desee llegar a consensos, con el propósito de luchar en función y en busca del cumplimiento de grandes propósitos.

Finalmente, le indica a la M.Sc. Ernestina Aguirre que se ha sentido muy bien compartiendo la mesa con ella durante los últimos tres años; admira mucho su compromiso, el estar al día con los problemas y la forma profunda e inteligente en que ha planteado cada uno de ellos. En vista de que no se va a desligar de la Universidad, espera que estén cerca y que coseche muchos éxitos para la Institución.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ le expresa a la M.Sc. Ernestina Aguirre, como se lo mencionó en su momento, que le agradece por los días que han compartido en la Comisión de Administración y Presupuesto; le solicita disculpas por alguna situación que se haya presentado en la Comisión, ya que en los primeros días era un poco complicado tener claridad sobre una licitación de 1.600 millones de colones. Le desea muchos éxitos y le manifiesta que van a seguir imitando su energía y las ganas de sacar a la Universidad adelante.

Seguidamente, les agradece a todos los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario, porque en los dos últimos meses ha aprendido muchísimo.

Comenta que cuando estaba en la Escuela de Matemática creía que esa era la Universidad; después, cuando estuvo en el Decanato, se dio cuenta de que no era así, que era bastante más grande, y cuando llegó al Consejo Universitario, se dio cuenta de lo diversa y compleja que es la Universidad y dirigirla no es cosa fácil, por lo que felicita a la señora Rectora. Es sumamente difícil conjuntar tantas maneras diferentes de pensar, pero esa diversidad es la riqueza de la Universidad de Costa Rica y de suerte que ninguna de las universidades hermanas tiene tal riqueza; es más, se podría decir que no muchas universidades en el mundo la tienen.

Finalmente, les desea a todos una feliz navidad y un próspero año nuevo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA le manifiesta a la M.Sc. Ernestina Aguirre que, al igual que el resto de los compañeros nuevos, él ha tenido la dicha de compartir con ella desde que se incorporaron al Consejo Universitario. Agrega que, en la mesa del Plenario, doña Ernestina ha quedado ubicada entre dos ingenieros (don Fernando Silesky y su persona) y realmente como enfermera es otra óptica de la vida. Le agradece por su gran calor humano y entusiasmo en su trabajo, y aunque no pertenece a la Comisión que ella coordina, ha recibido de su parte la inducción y buenos consejos.

Seguidamente, como representante del Área de Agroalimentarias, le indica que va a cosechar lo que ha sembrado y las expresiones de calidez que recibió ayer de parte de todo el personal y de quienes recientemente se integraron al Consejo Universitario, no es casual, es lo que ha sembrado y va a seguir sembrando en el campus universitario.

Comenta que desea aprovechar la oportunidad para destacar la buena relación que existe entre la señora Rectora y la señora Directora del Consejo Universitario; espera que en el 2009, como lo mencionó el Ing. Fernando Silesky, sigan trabajando con la armonía y la buena relación que las ha caracterizado hasta el momento. La Rectoría y Consejo Universitario, como equipo, pueden hacer que la Universidad pública impacte aún más a la sociedad.

Por otra parte, les expresa a los compañeros y las compañeras del personal del Consejo Universitario, con quienes se ha encariñado, y en tan poco tiempo se ha identificado, tanto así, que ya se sabe los nombres de todos y todas, porque se ha dado una interrelación muy especial; éxitos en el 2009 y en el período de reflexión de fin de año.

Seguidamente, expresa que está muy contento por formar parte del Consejo Universitario, porque, tal y como lo mencionó la señora Directora del Consejo, se practica el diálogo, excelente camino para continuar; derrotero que ella mencionó en una de las primeras sesiones en que participó como miembro del Consejo Universitario; lo ve como una excelente opción para llegar al 2009 con mucha energía y ganas de trabajar.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ les desea a todos y a todas días de reposo merecidos frente a las festividades de Navidad y año nuevo.

Además, expresa que considera que este año ha sido un año complejo, a pesar de que creía que no lo iba ser en vista de que ya se había definido lo relacionado con el TLC; fue un año lleno de retos y de condiciones que les obligaron a todos en la comunidad universitaria a hacer un esfuerzo especial, pero terminaron con muchísima satisfacción.

Agrega que siente que hay mayores demandas de los sectores de la comunidad nacional, tanto a nivel político como empresarial y de las comunidades. Le satisface mucho conocer el resultado de la encuesta realizada por los señores Alberto Cortés y Marco Vinicio Fournier, porque ante una pregunta clásica sobre credibilidad y reconocimiento de las instituciones del país, la Universidad de Costa Rica ocupa el primer lugar como la primera institución con el mayor reconocimiento nacional. Este resultado es el producto del trabajo de todos y todas.

Comenta que desea que este período de descanso les permita recuperar energía para que el 2009 sea aún mejor. Sabe que lo van a lograr, aunque está consciente de que se darán momentos en los que haya diferencias, pero esa es la Universidad: esa diversidad, esa complejidad y ese salir adelante pensando en el bienestar de la Institución. Les da las gracias a todos y a todas.

Finalmente, le expresa a la M.Sc. Ernestina Aguirre, quien, se despide de este espacio, pero no de la Universidad, que la despide con muchísimo cariño, afecto, reconocimiento y admiración por todo lo que ha logrado en el Consejo Universitario.

Comenta que la conocía desde antes de formar parte del Consejo Universitario, en los Colegios Profesionales. Ayer ella –Ernestina– compartió que don Héctor González le había mencionado que en algún momento ella tenía que formar parte del Consejo Universitario –posición que comparte–, porque doña Ernestina ha sido pieza clave para ayudar a muchos llegar al Consejo Universitario, y era justo que en algún momento lo hiciera para ella misma. Le desea muchos éxitos y se pone a su disposición para colaborar con cualquier proyecto que desee emprender.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficio R-7831-2008, del 2 de diciembre de 2008).**
2. **El Centro de Informática procede a realizar la recomendación técnica respecto a la Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR (oficios CI-AGV-0388-2008 y CI-2084-2008, del 3 de noviembre de 2008 y 6 de noviembre del 2008, respectivamente).**
3. **La Comisión de Licitaciones, integrada por la Dra. Libia Herrero Uribe, vicerrectora de Administración a.í.; MBA Eduardo Rojas Gómez, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la Recomendación de adjudicación N.º Uadq-507-2008, para la contratación de un Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR**
4. **Mediante la siguiente solicitud de materiales, el Centro de Informática realiza la reserva presupuestaria:**

Solicitud N.º 9848-2008	Establecimiento de funcionalidades	de	¢385.501.049,10
--------------------------------	-------------------------------------------	-----------	------------------------

	multiservicios IP a 10GBPS para la RedUCR.	
--	---------------------------------------------------	--

5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1546-2008, del 20 de noviembre de 2008, manifiesta que (...) se comprobó que el procedimiento ha cumplido con los requerimientos normativos aplicables, razón por la que no hay inconveniente alguno para que sea enviado al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación (...).
6. La Licitación Pública 2008LN-000024-Uadq, denominada Establecimiento de Funcionalidades Multiservicios IP a 10GBPS para la Red UCR, fue analizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestando que (...) no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (oficio OCU-R-197-2008, del 1.º de diciembre de 2008).

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2008LN-000024-UADQ para el “ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONALIDADES MULTISERVICIOS IP A 10GBPS PARA LA REDUCR”, de la siguiente forma:

A: DESCA S Y S CENTROAMÉRICA, S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-147670.

RENLÓN	CANTIDAD
1	5 Cat4500 E-Series 7-Slot Chassis, fan, no ps, Red Sup Capable, Mod. WS-C4507R-E 10 Cisco TwinGig Converter Module, Mod. CVR-X2-SFP 110 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM= 10 International Power Cord, Mod. CAB-AC-2800W-INT 5 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S45EESK9-12244SG 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV 5 Catalyst 4500 2800W AC Power Supply (Data and PoE), Mod. PWR-C45-2800ACV/2 30 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X210GB-LR= 5 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T 5 Catalyst 4500 E-Series 6-Port 10GbE (x2), Mod. WS-X4606-X2-E 5 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (2x) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E Monto total renglón 1: \$359.517,29
2	1 Catalyst 6500 Enhanced 9-slot chassis, 15RU, no PS, no fan Tray, Mod. WS-C6509-E 2 Catalyst 6500 Central Fwd Card for WS-X67xx modules, Mod. WS-F6700-CFC 2 Catalyst 6500 256 MB DDR, xCEF720 (67xx interface, DFC3A), Mod. MEM-XCEF720-256M 2 Catalyst 6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 512 MB, Mod. MEM-C6KCPTFL512MB

RENLÓN	CANTIDAD
	2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the Supervisor (SUP2 or UP720), Mod. MEM2.512MB 2 Catalyst 6500 512 MB DRAM on the MSFC2 or SUP720 MSF-C3 2 Bootflash for SUP720-64MB-RP, Mod. BF-S720-64MB-RP 31 GE SFP, LC connector SX transceiver, Mod. GLC-SX-MM 4 AC POWER CORD NORTH AMERICA (110V), Mod. CAB-7513 AC 1 Cisco CAT6000-SUP720 IOS ADVANCED ENTERPRISE SERVICES SSH, Mod. S733AEK9-12233SXH 2 Cat6500 Sup720/Sup32 Compact Flash Mem 256MB, Mod. MEM-C6K-CPTFL256M 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 1 Cat6500 6000W AC Power Supply, Mod. WS-CAC-6000W 2 SP Adapter for SUP720 and SUP720-10G, Mod. CF-ADAPTER-SP 1 Garantía Desca por 1 año 24x7x4 WS-C6509-2500AC=, Mod. CON-CSSPP-WS-C6509 4 10GBASE-LR XENPAK Module with DOM support, Mod. XENPAK-10GB-LR+ 1 Catalyst 6509-E Chassis Fan Tray, Mod. WS-C6509-E-FAN 1 Catalyst 6500 48-port GigE Mod: fabric-enabled (Req. SFPs), Mod. WS-X6748-SFP 1 Cat6500/Cisco 4-port Gigabit Ethernet Module (req. XENPAKs), Mod. WS-X6704-10GE 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B 1 Catalyst 6500/Cisco 7600 Supervisor 720 Fabric MSFC3 PFC3B, Mod. WS-SUP720-3B Monto total renglón 2: \$119.222,10
3	13 Catalyst 4500 6-Port 10/100/1000 PoE or SFP (Optional), Mod. WS-X4506-GB-T= Monto total renglón 3: \$30.446,67
4	2 10GBASE-LR X2 Module, Mod. X2-10GB-LR= Monto total renglón 4: \$5.360,92
5	3 Catalyst 4500 E-Series Sup 6-E, 2x10GE (X2) w/ Twin Gig, Mod. WS-X45-SUP6-E= 6 Cisco TwinGig Converter Module Monto total renglón 5: \$40.196,84
6	6 SMARTNET 24X7X4 WS-C4507R-E, Mod. CON-SNTP-C4507RE Monto total renglón 6: \$26.267,24
7	3 Cisco CAT4500E IOS ENTERPRISE SERVICES SHH Monto total renglón 7: \$20.093,40

Contrato para 5 personas en la Instalación, configuración y accesorios \$7.590,00

Monto total de la adjudicación: \$608.694,46 (seiscientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares con 46/100)

(¢341.453.244,00 trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro, con 00/100, al tipo de cambio de referencia ¢560,96 BCCR).

Tiempo de entrega: 45 días naturales siguientes al envío de la Orden de compra.

Lugar de entrega: Centro de Informática.

Garantía: Doce meses, a partir del recibido conforme por parte del Centro de Informática.

Todo, con fundamento con el cartel y la oferta respectiva.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

ML. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.